

# CURSO PERMANENTE DE ÉTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



## GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:  
Mtro. Miguel Eduardo Morales Lizárraga



## **FACULTAD DE DERECHO CURSO PERMANENTE DE ÉTICA OCTAVO SEMESTRE**

### **Datos curriculares:**

- Nombre de la asignatura: Curso Permanente de Ética
- Ciclo: Licenciatura
- Plan de estudios: 1471
- Carácter: Obligatoria
- Créditos: 6
- Asignatura precedente: ninguna
- Asignatura subsecuente: ninguna

### **Características de los destinatarios:**

Estudiantes de la licenciatura en Derecho en el Sistema de Universidad Abierta interesados en reflexionar, de forma general, en torno a la ética y sus problemas jurídicos; en reconocer la distinción entre ética y moral; en conocer algunas teorías que han explicado el fenómeno ético a lo largo de la historia de occidente y su importancia y uso en el campo del derecho, la axiología, teleología, deontología y ethos de la profesión jurídica.

### **Criterios de acreditación:**

Examen final 100%

### **Duración (horas):**

64 horas

### **Elaborador de la guía:**

Mtro. Miguel Eduardo Morales Lizárraga.

### **Objetivo general:**

El alumno analizará el papel de la ética en el ámbito individual, social y público, así como los diversos factores de moralidad que inciden en la práctica profesional del abogado, distinguiéndose el campo deontológico.

## Índice temático

### Unidad 1. Ética General

- 1.1. Conceptos de ética y su ubicación como rama de la filosofía
- 1.2. Distintos elementos distintivos respecto de...
  - 1.2.1. Moral
  - 1.2.2. Axiología
  - 1.2.3. Teleología
  - 1.2.4. Deontología
- 1.3. Orígenes históricos de la ética
  - 1.3.1. Sócrates
  - 1.3.2. Platón
  - 1.3.3. Aristóteles
  - 1.3.4. Ética medieval
  - 1.3.5. Ética moderna
  - 1.3.6. Ética contemporánea

### Unidad 2. Realización de los Valores Éticos

- 2.1. Ética individual
  - 2.1.1. La moral y la religión como órdenes rectores internos de la conducta humana
  - 2.1.2. Esencia de la virtud
- 2.2. Ética social
  - 2.2.1. Derecho y convencionalismo social como órdenes rectores de la conducta externa
- 2.3. Conceptualización de la familia como modelo ético dentro de la sociedad
  - 2.3.1. Su alcance y extensión
  - 2.3.2. Factores que coadyuvan a su fortalecimiento
  - 2.3.3. Su importancia como factor de desarrollo social

### Unidad 3. La Ética a la Luz de su Aplicación Práctica. El Estado y sus Funciones. Ámbito Administrativo

- 3.1. Ámbito administrativo
- 3.2. Principios éticos
  - 3.2.1. Legitimidad
  - 3.2.2. Legalidad
  - 3.2.3. Competencia
  - 3.2.4. Deber de servicio
  - 3.2.5. Probidad
- 3.3. Fines éticos
  - 3.3.1. Bien común
  - 3.3.2. Justicia administrativa
  - 3.3.3. Orden público
  - 3.3.4. Paz social

### Unidad 4. Aplicación de la Ética Jurídica en el Ámbito Legislativo

- 4.1. Ámbito legislativo

- 4.2. Principios éticos
  - 4.2.1. Análisis de los términos
    - 4.2.1.1. Legalidad y legitimidad
    - 4.2.1.2. Democracia y pasividad
    - 4.2.1.3. Libertad de expresión y tolerancia
    - 4.2.1.4. Formalidad
    - 4.2.1.5. Pluralidad
    - 4.2.1.6. Respeto a los pactos
    - 4.2.1.7. Información al elector
- 4.3. Fines éticos
  - 4.3.1. Estabilidad jurídica
  - 4.3.2. Estabilidad política
  - 4.3.3. Eficacia jurídica

## **Unidad 5. Aplicación de la ética jurídica en el Ámbito jurisdiccional**

- 5.1. Ámbito jurisdiccional
- 5.2. Principios éticos
  - 5.2.1. Autonomía
  - 5.2.2. Independencia
  - 5.2.3. Imparcialidad
  - 5.2.4. Prudencia
  - 5.2.5. Discreción
  - 5.2.6. Probidad

## **Unidad 6. Aplicación de la ética jurídica en la profesión del abogado**

- 6.1. Aplicación profesional desde una perspectiva deontológica
  - 6.1.1. Postulante
  - 6.1.2. Asesor
  - 6.1.3. Notario
  - 6.1.4. Catedrático
  - 6.1.5. Investigador
- 6.2. Principios éticos que regulan su ejercicio
  - 6.2.1. Del abogado para con su sociedad
    - 6.2.1.1. Compromiso social
    - 6.2.1.2. Compromiso ético
    - 6.2.1.3. Honorabilidad
    - 6.2.1.4. Veracidad
  - 6.2.2. Del abogado para con su gremio
    - 6.2.2.1. Colegiación
    - 6.2.2.2. Superación profesional
    - 6.2.2.3. Actualización
    - 6.2.2.4. Competencia leal
  - 6.2.3. Del abogado con su patrocinio
    - 6.2.3.1. Secreto profesional
    - 6.2.3.2. Espíritu de servicio
    - 6.2.3.3. Honradez
    - 6.2.3.4. Información a la parte
    - 6.2.3.5. Seguimiento del caso
    - 6.2.3.6. Cobro justo

**Unidad 7.** Ciclo de Conferencias en Materia Ética I

**Unidad 8.** Ciclo de Conferencias en Materia Ética II

## Introducción a la asignatura

La presente materia deberá acreditarse dentro de los primeros 8 semestres del plan de estudios, pero la perspectiva que aporta debe estar presente desde el primer semestre, dado que hoy más que nunca, es importante que nuestros estudios y ejercicio profesional esté íntimamente ligado y siempre guiado por la ética, por el espíritu de la propia profesión y los valores que son, al mismo tiempo, principios y fines del derecho.

Si alguna vez, por algún error teórico o práctico, el derecho se redujo a la aplicación de la ley sin importar consideraciones morales, y el ejercicio a la búsqueda del beneficio particular sin violar la ley pero sin cumplir sus principios éticos fundamentales, hoy de ninguna manera es posible si se quiere ostentar el título de abogado, más allá de la formalidad del mero título.

Cualquier área del derecho que ejerzamos, deberá estar impulsada y guiada por los valores y principios éticos-jurídicos fundamentales, como la libertad y la justicia. Todas las áreas del derecho deben ser realizadas desde la ética y el humanismo.

La materia consta de **8 unidades**, en la **primera** se abordarán las generalidades de la ética y su distinción con la moral, sus materias auxiliares, así como algunas teorías que han explicado el fenómeno ético a lo largo de la historia de occidente.

En la **segunda unidad** trataremos de la importancia de la ética en sus dimensiones individual y social y su aprehensión a través de la familia y la cultura.

Para la **tercera unidad** habremos de ir aterrizando en ética aplicada, en este caso la ética en el ámbito administrativo en particular y la ética del servicio público en general.

La **cuarta unidad** tratará de la ética aplicada al ámbito legislativo y la importancia del abogado en el proceso de creación de ley ya como legislador, ya como asesor, aplicando la ética más allá de las pugnas partidistas.

La **quinta unidad** tratará de la aplicación de la ética en el ámbito judicial, tratando de los principios y fines con los que el juzgador debe conducirse.

Finalmente, en la **sexta unidad** aplicaremos la ética en el ámbito del desempeño privado de la profesión, ya sea como abogados postulantes, notarios, investigadores, docentes, dando cuenta de que, cualquiera que sea el ámbito en el que se ejerza la profesión jurídica siempre debe ser fiel y coherente a su *ethos* de servicio.

La **séptima** y **octava** unidad son unidades abiertas a temas diversos que deberán analizarse, ya sea a través de la resolución de actividades que tratarán de dilemas éticos, o ya sea viendo alguna conferencia en vídeo que trate temas propios de la materia.

Lo más importante que debe aprender el estudiante de Derecho en esta materia es interiorizar que la ética no es una o varias teorías, no son simples conceptos o definiciones de conceptos y valores, decálogos o códigos aislados a su actividad profesional, pues ello de nada serviría si no se opera con relación a un profundo cambio de juicios y actitudes a través de una profunda asunción de la responsabilidad que significa la profesión jurídica. Debe darse cuenta que la abogacía siempre es un servicio público, no porque trabajemos o no al servicio del Estado, sino porque trabajamos al servicio no de los clientes, sino a través de ellos, al servicio de la justicia, la libertad y los derechos humanos. Y que ello, más que habilidades técnicas o capacidades cognitivas, requiere de actitudes asumidas en lo más profundo del espíritu y de la intención del profesional para que efectivamente profese, donde quiera que esté y haciendo lo que sea que haga, derecho.

Por lo anterior, la recomendación más grande que creo se puede hacer para esta materia no es tanto consultar más libros y códigos de ética o de moral, pues lo que verdaderamente se quiere no es más que la simple aprehensión de conocimientos y la acreditación de un curso. La invitación es a poner a prueba inmediatamente lo que vayamos aprendiendo en el ámbito de nuestro propio espíritu, haciendo de nosotros nuestro propio laboratorio, reflexionando sobre nuestras biografías y circunstancias presentes personales, recordando no sólo la filosofía en general, sino principalmente la filosofía moral o ética, es la actividad de las mujeres y hombres que no quieren ya engañarse a sí mismos, que quieren ser libres de las cadenas de la ignorancia, del autoengaño y ser coherentes con sus principios.

## Forma de trabajo (metodología)

Esta Guía de Estudio es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje; en ella están indicados, por unidad, las actividades así como los materiales necesarios para realizarlas.

Por ello es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su Asesor en las sesiones sabatinas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje**, que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada Unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los apartados que debe reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).



## Unidad 1. Ética General

### Introducción

El conjunto de prácticas que definen lo que es conocimiento científico, cierto, por causas próximas, descriptivo y con garantía metodológica de su propia validez, es lo que se conoce, a partir de los años 70 del siglo pasado con Thomas Kuhn y su estudio sobre *La estructura de las revoluciones científicas*, como paradigma. Así, el paradigma dominante de la modernidad –periodo de la historia de Occidente que va de 1637, con la aparición del *Discurso del método* de René Descartes, hasta prácticamente nuestros días– es el establecido mediante el método científico, método basado en la observación y generalización empíricas, por lo menos en su versión tradicional.

El libro de Thomas Kuhn, *La estructura de las revoluciones científicas*, se publicó primero como monografía en la *International encyclopedia of unified science* y después como libro por la editorial de la Universidad de Chicago en 1962.

Esta obra causó una revolución desde el momento de su aparición, no sólo en el campo de la historia de la ciencia, sino también en la filosofía de la ciencia y en la concepción que distintos campos científicos se han formado de sí mismos. Debido a ello, en el año 1969, Kuhn agregó un apéndice a modo de réplica a las críticas que había suscitado la primera edición.

Cuando el método de observación y generalización empírica propuesto por Descartes se utilizó para descubrir los principios elementales y comunes de la conducta humana, para descubrir lo que es generalmente bueno o malo para la humanidad, apareció la ética en sentido científico moderno o el conocimiento de la moral o las costumbres humanas.

La ética se encuentra con una experiencia histórico-social en el terreno de la moral, o sea, con una serie de morales efectivas ya dadas, y partiendo de ellas trata de establecer la esencia de la moral, su origen, las condiciones objetivas y subjetivas del acto moral, las fuentes de la valoración moral, la naturaleza y función de los juicios morales y criterios de justificación de dichos juicios, y el principio que rige el cambio y sucesión de diferentes sistemas morales (Sánchez, 1969: 21).

Otras definiciones van desde el estudio de las costumbres, pasando por el estudio de las reglas que deben seguirse para

hacer el bien y evitar el mal, para definir qué es lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, lo valioso y disvalioso, lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, hasta las definiciones que la toman como la pregunta por el sentido de la vida, de la vida buena y de la felicidad o plenitud.

Sin embargo, estas definiciones de la ética como ciencia y su quehacer reservaron un especial problema para su relación con el derecho. Al definirse la ética meramente como un conocimiento y especialmente como un conocimiento de algo relativo y situado, como lo es la moral, por un lado, y por otro, al definirse la moral en términos relativos y hasta subjetivos como las costumbres de una sociedad, una cultura o un individuo que adopta él mismo sin presiones externas, la ética se separó del derecho al separarse éste de la moral; es decir, el derecho liberal moderno no debería adoptar una moral específica para imponer a sus destinatarios, ya que estos deben estar en libertad de hacer de sus vidas lo que crean más conveniente, por lo que la única misión del derecho (una misión ya ética por sí) debía de ser crear las condiciones de convivencia de morales igualmente válidas e inconmensurables entre sí.

El derecho entonces, en el mejor de los casos, el caso de los sistemas democráticos, sancionaba como imponible lo que la mayoría de una sociedad consideraba como bueno o malo, sin tomar en cuenta que el criterio mayorista no es un criterio del todo para decidir lo que hace no funcional y bien a una sociedad, ya que en el extremo, no porque una mayoría o un dictador diga que “matar judíos” es justo, bueno, válido y ley, va a serlo de hecho, de derecho o de *ethos*.

Somos de la opinión de que el paradigma dominante está siendo sustituido en una nueva revolución, por un paradigma que todavía no termina de emerger y que sin embargo hunde sus raíces en las tradiciones más humanas de nuestra especie, como lo fueron el humanismo renacentista y el personalismo de posguerra.

La ética que se perfila en esta “nueva” perspectiva es una que, si bien no deja de ser conocimiento, es conocimiento no sólo de la relatividad de formas de vida de los seres humanos, sino de las condiciones de posibilidad de las mismas, de las condiciones de posibilidad de la libertad humana y, sobre todo, es la pregunta por nuestra relación con la alteridad, por la disposición con respecto al otro, por nuestra toma de postura con respecto al prójimo. ¿Qué voy a hacer con él, lo saludo o lo mato, lo incluyo o lo excluyo? Esa es la pregunta fundamental de la ética en pos de cuya respuesta ha de sondear en las profundidades de la estructura ontológica del ser humano, frisando con la antropología filosófica y la psicología, y aportando al derecho un parámetro ético con el

	<p>cual justificar como justas sus normas e imperativos.</p> <p>En esta primera unidad habremos de revisar diferentes definiciones de ética y de conceptos afines, así como diferentes modelos teóricos de la misma, pasando por los clásicos de la Antigüedad, la Edad Media, moderna y contemporánea. Pero debemos tener en cuenta que lo más importante de la ética, e inclusive de la moral, no es su conceptualización teórica, sino su aplicación crítica, su realización consciente y su vivencia activa, atenta y libre.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicar a la ética en el contexto histórico del pensamiento filosófico, lo que le servirá como referente axiológico para distinguir su objeto de estudio de otras disciplinas de la filosofía.</li> </ul>
<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitkfe70mbulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitkfe70mbulyheqvuz</a>          [Consultado el 23 de noviembre de 2017]</p> <p>Olmeda García,          Marina del Pilar. <i>Ética profesional en</i></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Corrientes éticas</b></p> <p>A partir de la lectura de Marina del Pilar Olmeda y de revisar los videos recomendados para este tema, realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elabore una línea del tiempo que contenga las características principales de cada teoría ética.</li> <li>2. Indague y escriba un resumen sobre cuatro corrientes éticas más; por ejemplo, la ética discursiva o la ética existencialista. Puede investigar en Internet, sin copiar y pegar; recuerde citar sus fuentes de consulta.</li> </ol>

*ejercicio del derecho*, 2ª ed., México, Porrúa. 2007.Pp. 97-128

*Sócrates y la cuestión ética*.  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UADE. (4:48 minutos)  
Disponible en:  
<http://www.youtube.com/watch?v=vFiv3aR82o4>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*La ética de Platón*.  
Palomar Vozmediano, Jesus. (7:22 minutos)  
Disponible en:  
<http://www.youtube.com/watch?v=qK8J-ylAnSM>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*La ética de Aristóteles*. Palomar Vozmediano, Jesus. (8:20 minutos)  
Disponible en:  
<http://www.youtube.com/watch?v=sdVu9dkQi6k>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*San Agustín de Hipona y Santo Tomás de Aquino*.  
Educatina. (12:26 minutos)  
Disponible en:  
<http://www.youtube.com/watch?v=aKoiTgFYNM4>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

## Actividad de aprendizaje 2. Concepto de ética y moral

Después de haber revisado el desarrollo de contenido para esta unidad accesible en: <https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz> y de la propia investigación que haya realizado, elabore un mapa conceptual integrado por dos momentos:

- Primero, sintetice los diferentes significados de las palabras ética y moral y las diferentes funciones, enumerándolos uno a uno.
- Segundo, identifique la relación que existe entre los diversos significados en su mapa.

**NOTA:** En caso de no poder acceder al material en internet, puede buscar contenido relacionado con los temas de la unidad en el libro: Saldaña Serrano, Javier. *Coord. Ética Jurídica (segundas jornadas)*. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015.

El cual también puede consultar en:  
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970>

## Actividad de aprendizaje 3. Ética y filosofía

Considerando la revisión del material de desarrollo indicado para esta unidad, realice lo siguiente:

1. Elabore una síntesis de los significados de axiología, deontología y teleología, enumerando sus funciones.
2. Elabore un cuadro sinóptico de la ubicación de la ética dentro de la filosofía.
3. Responda la siguiente pregunta:  
¿Por qué se considera que la ética es la filosofía primera?

## Actividad de aprendizaje 4. Principios rectores

1. Señale los valores que cada autor estableció como principios rectores o fin último del individuo.
2. Indique algunas obras de cada autor.
3. Señale dos autores de la ética medieval, moderna y contemporánea.
4. Señale los valores o principios respecto de los autores de la ética medieval, moderna y contemporánea.

*Kant: La ética.*

Educatina. (11:28 minutos)

Disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?v=zgU90cpzIGQ>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*El pragmatismo y Ética marxista.*

Domínguez, Yentrax et al. (14:41 minutos)

Disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?v=bNkeFhDANJM>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*F.Nietzsche: La Transvaloración de los valores.*

Educatina. (10:36 minutos)

Disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?v=KqYsQOcp94>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*Existencialismo - Jean Paul Sartre.*

Educatina.

(10:16minutos)

Disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?v=zTCRg7tiRnA>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

*Ética de la diferencia, según el pensamiento de Emmanuel Levinas.*

UPN Ajusco. (59:04 minutos)

Disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?v=Tm4kRUPqLLM>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

Cortina, Adela, *Ética mínima, Introducción a la filosofía práctica*, 6° ed., Madrid,

Tecnos, 2000,

Disponible en:

<http://www.educadoresinfronteras.mx/centro-info-biblioteca/etica-minima.pdf>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

Savater, Fernando, *Ética para Amador*.

Disponible en:

<http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/librosdigitales/maslibros/etica-para-amador.pdf>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

<http://etica2.bligoo.com.co/etica-axiologica#.WJPJYtLhDIU>

Teleología s/a

Disponible en:

<http://www.filosofia.org/enc/ros/tele.htm>

[Consultado el 23 de noviembre de 2017]

Guillermo González-Vallés Saco.  
*Deontología*. 2014

Disponible en:  
<http://www.deontologia.org/deontologia-del-profesional.html>  
 [Consultado el 23 de noviembre de 2017]

Parada Ávalos,  
 Francisco,  
*Consideraciones éticas para el profesional de Derecho*, México, Paideia Ediciones, 2014.

### Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas:

<b>1.</b> Significa en griego morada, habitación, carácter y forma de ser.	( )	<b>a.</b> Levinas
<b>2.</b> Significa en griego costumbre, hábito y forma de vida.	( )	<b>b.</b> <i>Ethos</i> con "e" corta o eta
<b>3.</b> Significa principalmente modo de hacer, costumbre, en latín.	( )	<b>c.</b> Axiología
<b>4.</b> Significa ciencia de los valores.	( )	<b>d.</b> Moral
<b>5.</b> Significa ciencia de los fines.	( )	<b>e.</b> Agustín de Hipona
<b>6.</b> Significa ciencia de los deberes.	( )	<b>f.</b> Teleología
<b>7.</b> Para este autor, sólo se es libre para hacer el mal.	( )	<b>g.</b> Sócrates
<b>8.</b> Según este filósofo, el mal viene de la ignorancia.	( )	<b>h.</b> Deontología
<b>9.</b> Lo único enteramente bueno, según este autor, es la buena voluntad.	( )	<b>i.</b> <i>Ethos</i> con "e" larga o épsilon
<b>10.</b> La ética es la filosofía primera, según este autor.	( )	<b>j.</b> Emmanuel Kant

## Unidad 2. Realización de los Valores Éticos

### Introducción

En el momento de escribir estas líneas delevó un *iceberg* que tiene muchos años, quizá siglos: el tema del acoso escolar o *bullying*. A diario se ven en los periódicos de todo el país noticias relacionadas con este tema. Decimos: “Pero si así siempre ha sido entre los niños de primaria y secundaria, nada más que antes no se le llamaba así”. Está tan generalizado que nos parece normal; nos comportamos violentamente en la cotidianidad en todos los niveles, desde hablar con groserías, insultarnos unos a otros, con o sin intención de violencia (como el incidente de la porra mexicana en el mundial de Brasil, 2014), tocar el claxon en el tráfico o hasta bajarnos del automóvil para agredir a otro conductor. La violencia es cotidiana; los niveles de violencia en la televisión y el cine están siempre presentes y ya no sólo aparecen en las notas rojas de periódicos alarmistas.

La agresión derivada de la frustración, la impotencia, la opresión y el resentimiento, al contrario de lo que algunos etólogos pueden hacernos creer, no es completamente innata; es mayormente cultural, es decir, aprendida. Así como la gran mayoría de los asesinos psicópatas fueron agredidos en su infancia, humillados, maltratados en general, así también sucede con las sociedades. Una sociedad que ha sido constantemente sometida a humillación y frustración, como dice Octavio Paz en *El laberinto de la soledad*, sólo va a reflejar resentimiento y violencia.

Recordemos que la violencia crece con la violencia. La respuesta es, como en muchos otros casos, la educación. Una educación profunda que genere un cambio de juicios y actitudes, que genere otras disposiciones actitudinales en las personas respecto de sus relaciones con otras personas, que genere la reflexión y autocrítica sobre lo que hacemos y las motivaciones por las cuales lo hacemos.

Esto es lo que pretende la ética: no sólo conocimiento, como decía Schlick, sino una transformación del espíritu y el carácter humano, un desarrollo pleno de sus facultades y capacidades, de su funcionalidad, y una inhibición de las potencias destructivas que en él pueden crecer.

En esta unidad revisaremos algunos de los procesos por los cuales la ética intenta lograr esto. Revisaremos los conceptos de ética social y ética individual, así como los conceptos de moral social y moral individual. También revisaremos los procesos de socialización y culturización; en general de la educación y desarrollo moral de las personas que hacen que



	<p>éstas se vuelvan conscientes, responsables y libres; los procesos de humanización en el seno de la sociedad y su célula, que es la familia. Valoraremos la importancia de la familia, su función social en los procesos éticos y la importancia de su protección.</p> <p>Para concluir, revisaremos y cuestionaremos los prejuicios que lesionan el desarrollo moral de las personas; los dogmas, los convencionalismos, y cómo la religión, que esencialmente tiene la función de unir y proveer a ese desarrollo moral, puede usarse como instrumento de opresión.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer su posición moral como individuo, frente a su actuar ético dentro de la sociedad y las repercusiones para su desarrollo individual, familiar y colectivo.</li> </ul>
<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyhegvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyhegvuz</a>          [Consultado el 23 de noviembre de 2017]</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de no poder acceder al material en internet, puede buscar contenido relacionado con los temas de la unidad en el libro:          Saldaña Serrano, Javier. <i>Coord. Ética Jurídica (segundas jornadas)</i>. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015.</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Ética individual</b></p> <p>A partir de las lecturas del material de desarrollo de contenido de los temas, indicado para esta unidad (<a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyhegvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyhegvuz</a>), retome los diferentes significados o definiciones proporcionados de cada concepto abordado, y realice un glosario; finalmente, de ese glosario retome las definiciones más importantes que se relacionen con la ética individual, la ética social y la familia, y elabore un mapa mental de tales elementos.</p>

<p>El cual también puede consultar en: <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970</a></p>	
	<p><b>Actividad de aprendizaje 2. Teoría del desarrollo moral</b></p> <p>Realice una búsqueda en Internet acerca de la teoría del desarrollo moral de Lawrence Kohlberg, e identifique las etapas del desarrollo moral, cómo se denominan y el tipo de normas que hay en cada una; además, dé un ejemplo de cada una de las etapas, justificándolo.</p> <p>Al final de su documento enumere las críticas a la teoría de Kohlberg hechas por Carol Gilligan.</p> <p>Utilice por lo menos tres fuentes, que no sean ni Wikipedia, ni Buenas Tareas, Rincón del Vago o Monografías, y cite sus fuentes.</p>
<p>Sánchez Gutiérrez, Carlos (coord.). <i>Matrimonio y familias. Legislar sin discriminar</i>, México, Conapred, 2013. Pp.47-107 Disponible en: <a href="http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_II_Matrimonio%20y%20familias_Corre_INACCSS.pdf.pdf">http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_II_Matrimonio%20y%20familias_Corre_INACCSS.pdf.pdf</a> [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 3. La familia como modelo ético</b></p> <p>A partir de la lectura de <i>Matrimonio y familia</i> (pp. 47-107), de Sánchez Gutiérrez, ubique los conceptos de: familia; derecho de familia; derecho a la familia; y derecho a la protección de la familia. A partir de eso, identifique todos los derechos humanos relacionados y elabore un mapa conceptual con ellos.</p>

Silvio Rodríguez. *La familia, la propiedad privada y el amor*, [archivo de video], Disponible en:  
<http://www.youtube.com/watch?v=lpNJRK18xBs>  
[Consultado el 24 de noviembre de 2017]

Sánchez Álvarez, Alberto, "El trabajo, honestidad y decisión en los niños como valores formadores del ciudadano virtuoso (indispensable para la democracia plena), en Orozco Henríquez, J. Jesús (comp.), *Ética y Derecho Electoral en el umbral del siglo XXI. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral, Tomo IV*, México, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad de Quintana Roo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1999. Disponible en:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/241-etica-y-derecho-electoral-en-el-umbral-del-siglo->

#### **Actividad de aprendizaje 4.La familia y prejuicios**

Escuche la canción *La familia, la propiedad privada y el amor*, de Silvio Rodríguez, y enliste los **prejuicios** (juicios previos que se suponen sustentan afirmaciones y que se tienen sin criticarlos) que enuncia el autor, así como la crítica que éste realiza, y dé su opinión de manera fundamentada.

[xxi](#)

[Consultado el 24 de noviembre de 2017]

Revista de la Facultad de Derecho de México, Número Especial “Ética y Humanismo”, Universidad Nacional Autónoma de México, tomo LX, 2010, Disponible en:

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/30136/27210>

[Consultado el 24 de noviembre de 2017]

“Ética en la familia” Disponible en [https://prezi.com/yv\\_i090impgd/etica-en-la-familia/](https://prezi.com/yv_i090impgd/etica-en-la-familia/)

[Consultado el 24 de noviembre de 2017]

### Autoevaluación

Complete las oraciones que se le presentan. Seleccione, de las diferentes opciones, la respuesta conceptual correcta para cada espacio.

#### Opciones:

<i>Pathos</i>	Moral social	Religión
<i>Logos</i>	Socialización	<i>Ethos</i>
Moral individual	Ética individual	

#### Oraciones:

1. La \_\_\_\_\_, entre otros aspectos, se definiría como la reflexión que hace la persona acerca de la moral social; esto es, de las formas de vida, formas de hacer, costumbres y normas que significan, regulan y determinan esas costumbres.
2. Por \_\_\_\_\_ entendemos la forma de vida, la forma de hacer, las costumbres y las normas que significan y determinan esas costumbres y formas de vivir y hacer de una colectividad.
3. Por \_\_\_\_\_ entendemos, a su vez, la forma de vida y forma de hacer, las costumbres de un individuo.
4. El ser humano está compuesto por...
  - a) \_\_\_\_\_: Temperamento natural, como propensiones emocionales.
  - b) \_\_\_\_\_: Facultad de intelección que le permite “darse cuenta” de su entorno y de sí mismo.
  - c) \_\_\_\_\_: Carácter que incluye tanto el carácter o forma de ser que se va formando a través de una forma de vida y de hacer (de una moral individual), como las características biológicas que actualmente llamamos genotipo y fenotipo.
5. La \_\_\_\_\_ es una moral, formas de hacer, formas de vida, costumbres y normas que significan y determinan esas costumbres, con la diferencia de que estas normas están ritualizadas y distinguen, entre otras cosas, lo sacro de lo que no lo es.

### Unidad 3. La Ética a la Luz de su Aplicación Práctica. El Estado y sus Funciones. Ámbito Administrativo

#### Introducción

La ética no es sólo un conjunto de suposiciones acerca de la conducta humana y su valor de bondad o maldad, justicia o injusticia, ni sólo una investigación acerca de lo que es debido o indebido; tampoco es solamente la crítica de esas suposiciones y los argumentos que los sustentan, ni mucho menos una simple aclaración conceptual que la dejaría reducida a una parte de la lingüística. Todo lo anterior no es nada o no serviría de nada –más allá de una banal erudición– si no pasara a formar parte de los juicios y actitudes de las personas, ya no sólo en la acción de la reflexión, sino en la acción total cotidiana del comportamiento y la disposición frente y hacia los demás y el mundo entero.

Sucede con demasiada frecuencia que varios de los conocimientos que adquirimos quedan sólo en el plano del conocer o del comprender; pero casi nunca pasan al plano de la acción, de la atención para actuar, y jamás se naturalizan para convertirse en una reacción normal, regular, y constante. Debemos combatir las reacciones iniciales basadas en la ignorancia y la desatención, y comenzar a reaccionar a través de la reflexión, la crítica, la acción atenta, para que se vuelvan tan parte de nosotros como nuestros instintos y pulsiones inconscientes.

El final del siglo XX y principios del XXI están signados por la descomposición del tejido social, la corrupción y la crisis; el vaivén de la crisis de los valores, las crisis económicas, la crisis de consciencia. La desconfianza en la política y la administración o gobierno, en todos sus ámbitos y en especial el ámbito administrativo, proliferan; por lo mismo, los códigos de ética y los servidores los estudian, los aprenden, tal vez inclusive los comprenden intelectualmente, pero a la hora de la acción, muchos, siguen actuando con los viejos patrones y los antiguos malos hábitos y vicios. En el mejor de los casos los profesionistas del derecho prestan atención al código, pero sólo en la superficialidad, para guardar las apariencias. No ha sido introyectada, la ética, al nivel de la actitud, de los juicios que dirigen la acción, a la manera de nuevos hábitos, al nivel de la vocación.

Muchos sólo cumplen por temor al castigo, convencidos o no de la bondad y razón de los códigos, comprendiendo o no el *ethos* de su función y de la institución en la que trabajan y la

	<p>finalidad para hacerlo.</p> <p>En esta unidad revisaremos los principios y fines éticos del abogado en el ámbito de la administración pública, intentando profundizar en el sentido de cada principio y fin para que la comprensión sea lo más preclara posible y que podamos llevar estos principios y fines hasta nuestro <i>ethos</i>; no sólo para acreditar la materia, sino para nuestro diario vivir.</p> <p>El desempeño profesional como abogados nos lleva al servicio público, además de regir nuestra vida bajo los preceptos de Ulpiano, con el fin de transformar ese servicio con sentido humano y profesional y sacar la administración pública de su halo de burocracia paquidérmica y mecánica.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinguir la integración del ámbito administrativo, así como los principios y fines éticos en que se sustenta el desarrollo de esta función.</li> </ul>
<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdke7Ombulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdke7Ombulyheqvuz</a>          [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Ámbito administrativo</b></p> <p>A partir de las lecturas básicas de desarrollo de contenido de esta unidad, realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realice una síntesis de lo visto en esta unidad. Recuerde revisar la bibliografía y leer lo que considere necesario para reforzar ideas, conceptos y definiciones.</li> <li>2. Elabore un glosario de todos los conceptos encontrados en la lectura, de los principios y fines, los valores, así como de los conceptos afines. Si es necesario, incluya conceptos y definiciones de las palabras que no haya comprendido o no conozca.</li> <li>3. Elabore un mapa conceptual en el que ponga en relación todos los conceptos, valores, principios y fines, principales y subordinados. Ordene su mapa según la comprensión que haya tenido del tema.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> En caso de no poder acceder al material en internet, puede buscar contenido relacionado con los temas de la unidad en el libro: Saldaña Serrano, Javier. <i>Coord. Ética Jurídica (segundas jornadas)</i>. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015.          El cual también puede consultar en:  <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970</a></p>

<p><i>Secretaría de Gobernación. Unidad General de Asuntos Jurídicos. (2012). Búsqueda avanzada.</i></p> <p>Disponible en: <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/bavanzada.php">http://www.ordenjuridico.gob.mx/bavanzada.php</a> [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 2. Ética y función pública</b></p> <p>Realice la búsqueda de al menos tres “códigos de ética” de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, puede apoyarse en el buscador en línea de la Secretaría de Gobernación, y sólo es necesario escribir en búsqueda avanzada las palabras “código de ética”; además, realice una búsqueda de por lo menos tres códigos de conducta o ética de los servidores o funcionarios públicos de la administración pública o función pública (pueden aparecer con cualquiera de estos diferentes nombres) de tres países latinoamericanos diferentes.</p> <p>Hecho lo anterior, elabore un cuadro comparativo en donde ponga los principios y fines de la administración pública con las definiciones que hemos visto en el desarrollo de esta unidad, y de cada código encontrado, si comparten estos fines, principios y valores, señalarlo poniendo las definiciones sintetizadas si es que son diferentes a las que se abordaron en la unidad, indicando sus diferencias. Ponga también los principios, fines, valores y definiciones que contengan los códigos hallados y que no estén en el conjunto de los que se desarrollaron en la unidad.</p>
<p>Bautista, Oscar Diego, “Institucionalización de la ética en el ámbito de gobierno”, en Senado de la República, <i>Institucionalización de la ética en el ámbito de gobierno</i>, México, Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales, Senado de la República LXI Legislatura, 2009, serie Cuadernos de Ética para servidores públicos, libro 6, Disponible en: <a href="https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2913-institucionalizacion-de-la-etica-en-el-ambito-de-gobierno">https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2913-institucionalizacion-de-la-etica-en-el-ambito-de-gobierno</a></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 3. Legitimidad y legalidad</b></p> <p>1. Señale el concepto de Legitimidad, Legalidad, Competencia, Deber del servicio, Probidad, Bien común, Justicia administrativa, Orden público, Paz social y después la relación que tiene con la aplicación de la ética.</p>



[Consultado el 24 de noviembre de 2017]

Venegas Álvarez, Sonia, "El procedimiento administrativo federal en México", en Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús (coord.), *Temas de Derecho Administrativo*, México, Secretaría de Gobernación, 2007.

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Disponible en:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

[Consultado el 24 de noviembre de 2017]

Martínez Morales, Rafael, *Diccionario jurídico general*, tomos 1-3, Estado de México, IURE Editores, 2006.

### Autoevaluación

Resuelva el siguiente crucigrama:

#### Horizontales

1. Es el ámbito o esfera de facultades o potestades, responsabilidades, conocimientos, habilidades, acciones e inclusive espacio territorial físico en el que puede actuar, atribuidas por la ley a una autoridad para que pueda hacer lo que la propia ley le manda hacer.

2. Paz es la realización del desarrollo y florecimiento humanos, la ausencia de conflictos armados y de violencia estructural o sistémica en todas sus dimensiones, en el mejor de los casos; y en el peor, la simple ausencia de guerra y violencia social.

3. El espacio real y virtual, el conjunto de servicios y funciones estructurados en instituciones y órganos con los que se provee o que están dirigidos al funcionamiento de los asuntos públicos, de la “cosa pública” o república (*res pública*).

4. Es el objetivo que ésta tiene de servir al funcionamiento social, a la evitación del caos, la disfuncionalidad y la opresión.

5. Significa que el propio servidor público debe ser justo, equitativo e imparcial y darle a cada quien lo suyo, tanto a la persona con la que trata como a la sociedad en general y a la institución a la que de manera directa sirve sin desproteger a ninguno y siempre teniendo como horizonte los derechos humanos.

#### Verticales

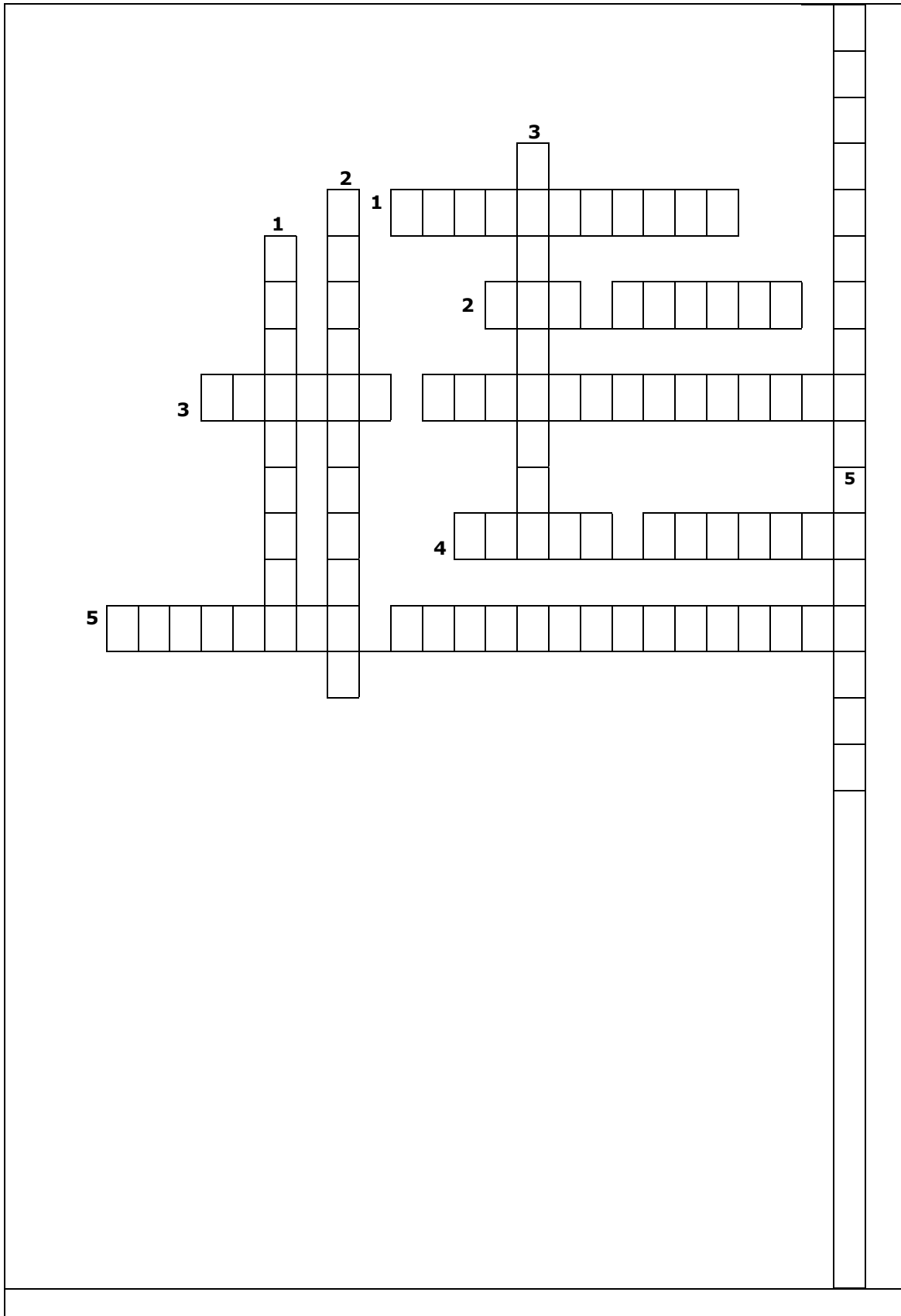
1. Es la coherencia entre los principios éticos que se profesan, los principios éticos que se cree se profesan, los principios éticos que se dice que se profesan y lo que se hace efectivamente.

2. Es la cualidad de los actos de autoridad y de las autoridades mismas, tanto como de la propia ley, de además de estar apegadas a ley y de ser aceptadas socialmente, estar basadas y tener como fin los derechos humanos.

3. Es la cualidad de estar apegado a ley.

4. Las razones que dirigen la conducta o actuación de los servidores públicos en orden a la finalidad de proveer a las condiciones de posibilidad de desarrollo de la sociedad que ha confiado en ellos mediante mandato.

5. Es una toma de consciencia de nuestras potencialidades y capacidades, de nosotros mismos, como proyecto de vida.



## Unidad 4. Aplicación de la Ética Jurídica en el Ámbito Legislativo

### Introducción

El informe sobre la desigualdad y la pobreza de OXFAM 2014, al tiempo en que se escribían estas líneas, pero derivado de una historia económica mundial funesta, indicaba lo siguiente:

“La **desigualdad económica** crece rápidamente en la mayoría de los países. La riqueza mundial está dividida en dos: casi la mitad está en manos del 1% más rico de la población, y la otra mitad se reparte entre el 99% restante. El Foro Económico Mundial considera que esta desigualdad supone un grave riesgo para el **progreso de la humanidad**. La desigualdad económica extrema y el secuestro de los procesos democráticos por parte de las élites son demasiado a menudo interdependientes. La falta de control en las instituciones políticas produce su debilitamiento, y los gobiernos sirven abrumadoramente a las élites económicas en detrimento de la ciudadanía de a pie. La desigualdad extrema no es inevitable, y puede y debe revertirse lo antes posible” (OXFAM, 2014: 1).

La responsabilidad de los abogados se debe tener siempre presente; no es, en una primera y profundamente fundamental instancia, para con el cliente, en nuestra profesión, el que paga no manda, no nos debemos al mejor postor. Nuestra primera deuda está para con la Constitución, la Ley y los valores jurídicos fundamentales, la persona (como valor), la justicia (darle a cada persona lo suyo), la libertad y la dignidad (lo suyo de cada persona). Lo mismo si nuestra actividad se desenvuelve en el ámbito del ejercicio privado que en el ámbito legislativo; ya como representantes o asesores de los representantes, debemos tener en cuenta que una democracia que no esté al servicio de las personas, la sociedad, el pueblo, la nación, que no tenga perspectiva de derechos humanos, no tiene legitimidad y es presa fácil de la corrupción, principalmente en la forma del servicio, pero a los factores reales de dominio.

En esta unidad revisaremos la ética que debe guardar el abogado en el ámbito legislativo, los principios éticos que lo deben guiar y los fines que debe perseguir. Revisaremos algunos códigos de ética parlamentaria y analizaremos los problemas de la corrupción en éste ámbito.

### Objetivo

Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la integración del ámbito legislativo y conocerá los principios y fines éticos en que se sustenta el desarrollo de esta función, tanto en el contexto de las leyes como en la exposición de motivos, formulada por los legisladores.</li> </ul>
<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz</a>          [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Ética jurídica</b></p> <p>Luego de leer el desarrollo de contenido de los temas de esta unidad (accesibles en la liga de Box), elabore un resumen del mismo y finalmente elabore un mapa conceptual, retomando su resumen.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de no poder acceder al material en internet, puede buscar contenido relacionado con los temas de la unidad en el libro: Saldaña Serrano, Javier. <i>Coord. Ética Jurídica (segundas jornadas)</i>. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015.          El cual también puede consultar en:  <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970</a></p>
<p>s. a., <i>Código de conductas parlamentarias de Chile</i> (2012).          Disponible en:  <a href="http://www.camara.cl/camara/media/docs/codigo_conducta.pdf">http://www.camara.cl/camara/media/docs/codigo_conducta.pdf</a>          [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p> <p>Asamblea Legislativa del Distrito Federal, <i>Iniciativa para Código de ética parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</i> (2011). Disponible en:  <a href="http://www.aldf.gob.mx/archivo-95275ebae9724b35b663610dda2f7da1.pdf">http://www.aldf.gob.mx/archivo-95275ebae9724b35b663610dda2f7da1.pdf</a>          [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 2. Principios y deberes legislativos</b></p> <p>Revise el <i>Código de Ética Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla</i>; la <i>Iniciativa para Código de ética parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</i>; así como el <i>Código de conductas parlamentarias de Chile</i>; finalmente puede consultar el <i>Manual de ética y conducta parlamentaria. Guía para parlamentarios</i>, de Greg Power.</p> <p>Además de los códigos mencionados, busque mínimo otros tres códigos de ética o de conducta (o leyes) legislativa, parlamentaria o del Poder Legislativo (utilice varios criterios de búsqueda), y elabore un cuadro comparativo con los principios y deberes de los parlamentarios, legisladores o diputados.</p>

<p>H. Congreso del Estado de Puebla, <i>Código de Ética Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla</i> (2013). Disponible en: <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=doc_download&amp;gid=10454&amp;Itemid=111">http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=doc_download&amp;gid=10454&amp;Itemid=111</a> [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p> <p>Power, Greg. <i>Manual de ética y conducta parlamentaria. Guía para parlamentarios</i>, Disponible en: <a href="http://gopacnetwork.org/Docs/PEC_Guide_ES.pdf">http://gopacnetwork.org/Docs/PEC_Guide_ES.pdf</a> [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	
<p>Chávez Hernández, Efrén, “Ética del Poder Legislativo”, en <i>Boletín mexicano de derecho comparado</i>, núm. 115, enero-abril de 2006, nueva serie, año XXXIX, México, IJ-UNAM, pp. 93-124. Disponible en: <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/115/art/art3.pdf">http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/115/art/art3.pdf</a> [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 3. Ética y corrupción</b></p> <p>Después de revisar el documento “<i>Ética del Poder Legislativo</i>”, de Chávez, elabore un resumen de la lectura y después, de la parte dedicada a la corrupción, elabore un mapa mental en el que ponga ejemplos de cada situación expuesta por el autor.</p>

<p>Saldaña Serrano, Javier (coord.), <i>Ética jurídica (segundas jornadas)</i>, México, Flores, 2015, Serie Doctrina Jurídica, número 728.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Disponible en: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf</a> [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 4. Estabilidad jurídica</b></p> <p>1. Señale los conceptos de Legalidad y legitimidad; Democracia y pasividad; Libertad de expresión y tolerancia; Formalidad; Pluralidad; Respeto a los pactos; Información al elector; y después señale el rol de la ética en cada uno de los conceptos.</p> <p>2. Indique lo que debe entenderse por: Estabilidad jurídica; Estabilidad política; Eficacia jurídica, y después indique la importancia de la ética en cada figura.</p>
---	---

**Autoevaluación**

Indique si las siguientes aseveraciones son falsas o verdaderas:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. Las reglas del discurso y la deliberación racional son condiciones suficientes de legitimación de los legisladores.                         | Falso/Verdadero |
| 2. Las máximas éticas son universales y objetivas, tanto como formales.  | Falso/Verdadero |
| 3. Kant toma de Rousseau la voluntad general y el contrato para su teoría de la autonomía de la voluntad.                                      | Falso/Verdadero |
| 4. El análisis de los términos debe estar fundado en una técnica legislativa.  | Falso/Verdadero |
| 5. La legitimidad de los legisladores tiene como condición suficiente la perspectiva de derechos humanos.                                      | Falso/Verdadero |
| 6. Que la esfera privada quede expuesta en la esfera pública es parte del sacrificio de los legisladores y los servidores públicos en general. | Falso/Verdadero |
| 7. La democracia procedimental o formal es la que está sustentada en derechos humanos.   | Falso/Verdadero |
| 8. La democracia representativa indirecta es aquella en la que todos los ciudadanos participan en la toma de decisiones.                       | Falso/Verdadero |
| 9. La democracia sustancial es la que está basada en las discusiones y discursos racionales de la comunicación entre legisladores.             | Falso/Verdadero |
| 10. La tolerancia activa significa tener la mente abierta a lo que   | Falso/Verdadero |

dicen los demás, estar dispuestos a escucharlos y a defender su forma de pensar y vivir, aunque no estemos de acuerdo.

Falso/Verdadero



<b>Unidad 5. Aplicación de la Ética Jurídica en el Ámbito Jurisdiccional</b>	
<b>Introducción</b>	<p>Tal como hemos visto en las unidades pasadas, la ética como conocimiento o ciencia, entre otros aspectos que componen su definición y su quehacer, conoce acerca de la corrección o incorrección de los actos humanos en términos de la bondad o maldad, la justicia o injusticia, etcétera; es decir, intenta determinar bajo qué criterios o parámetros podemos decir, por ejemplo, que un hacer es bueno o malo.</p> <p>Desde el punto de vista moral esto es casi imposible, ya que la moral es relativa, así que necesitamos otros criterios o parámetros para hacer la determinación.</p> <p>Los elementos para ese criterio, hemos visto, están determinados por la propia estructura ontológica del ser humano y su funcionalidad, su <i>ethos</i> o espíritu; y lo mismo es válido para las instituciones jurídicas, de las que, para poder determinar si son “buenas o malas” y si sus actos son “justos o injustos”, debemos determinar cuál es el espíritu de la institución, su <i>ethos</i>, su origen, estructura, propósito y funciones; sus principios y fines.</p> <p>La institución judicial tiene el propósito o fin de “darle a cada quien lo suyo” y para ello necesita a su vez de un parámetro de justicia que está determinado nuevamente y siempre por el valor personal, por la estructura ontológica del ser humano y las condiciones de posibilidad de su funcionalidad y desarrollo, es decir, siempre debe estar orientada por y tener perspectiva de derechos humanos.</p> <p>En esta unidad revisamos los principios y fines éticos de la institución judicial que están intrínsecamente unidos a los derechos humanos y veremos cómo los códigos de ética respectivos deben responder a esos parámetros precisamente para ser éticos y no solamente morales.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Distinguir la integración del ámbito jurisdiccional, así como los principios y fines éticos que deben estar presentes en el desarrollo de esta función.</li></ul>

<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz</a>          [Consultado el 24 de noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1.n Principio y fin del ámbito jurisdiccional</b></p> <p>Después de leer el desarrollo de contenido de esta unidad (en la liga de Box), elabore un resumen del mismo y finalmente un mapa conceptual que muestre claramente las relaciones entre todos los principios y fines. No bastará con poner sólo los conceptos que representan los principios y fines, sino sus características esenciales, y todos mostrados en sus relaciones orgánicas o sistemáticas.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de no poder acceder al material en internet, puede buscar contenido relacionado con los temas de la unidad en el libro: Saldaña Serrano, Javier. <i>Coord. Ética Jurídica (segundas jornadas)</i>. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015.          El cual también puede consultar en:  <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970</a></p>
	<p><b>Actividad de aprendizaje 2. Códigos de ética</b></p> <p>Busque en Internet tres códigos de ética del Poder Judicial o del juez o los jueces, o manuales de conducta, códigos de conducta judiciales, etcétera (todas estas palabras clave pueden ser motores de búsqueda en sus diferentes combinaciones), de los estados de la república mexicana y tres similares de otros países.</p> <p>Una vez hecha la búsqueda elabore un cuadro comparativo de los contenidos, principios, valores, fines, inhabilitaciones, sanciones, etcétera, bien sintetizados, haciendo notar sus definiciones y poniendo las diferencias y semejanzas. Cite sus fuentes apropiadamente y ponga las ligas electrónicas para que su asesor pueda revisarlas.</p>
<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Protocolos de actuación para quienes imparten justicia”.          Disponible en:  <a href="https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/protocolos-de-actuacion">https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/protocolos-de-actuacion</a>          [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 3. Protocolos de actuación</b></p> <p>Retomando la actividad anterior realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elabore un mapa mental con todos los valores, principios, etcétera, encontrados en los diferentes códigos; es decir, si un código ya habló de la probidad no es necesario incluirla seis veces, si los seis la mencionan, así quedarán representados todos.</li> <li>2. Finalmente, revise los <i>Protocolos de actuación para quienes imparten justicia</i>, y responda lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son los protocolos y por qué son importantes?</li> <li>• ¿Cuál es la justificación de dichos protocolos?</li> </ul> </li> </ol>

<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf</a> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p>Saldaña Serrano, Javier (coord.), <i>Ética jurídica (segundas jornadas)</i>, México, Flores, 2015, Serie Doctrina Jurídica, número 728.</p> <p>Roos-Jan Woischnik, Stefanie, <i>Códigos de ética judicial. Un estudio de Derecho comparado con recomendaciones para los países latinoamericanos</i>, Uruguay, Konrad-Adenauer-Stiftung E.V., 2005.+ Disponible en: <a href="https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3746-codigos-de-etica-judicial-un-estudio-de-derecho-comparado-con-recomendaciones-para-los-paises-latinoamericanos-coleccion-fundacion-konrad-adenauer">https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3746-codigos-de-etica-judicial-un-estudio-de-derecho-comparado-con-recomendaciones-para-los-paises-latinoamericanos-coleccion-fundacion-konrad-adenauer</a> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 4</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Indique el concepto de cada figura jurídica: Autonomía, Independencia, Imparcialidad, Prudencia, Discreción, Probidad, y después señale el papel de la ética en cada uno de ellos.</li><li>2. Mencione un ejemplo en cada concepto, de los anteriores, en donde la ética se encuentre presente.</li></ol>
<p style="text-align: center;"><b>Autoevaluación</b></p>	

Indique si las siguientes aseveraciones son falsas o verdaderas:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. El ámbito jurisdiccional está conformado por la esfera de todos los órganos que tienen autoridad ejecutiva en un territorio. | Falso/Verdadero |
| 2. La facultad de juzgar en su dimensión estética significa ubicar los fenómenos en el espacio.                                 | Falso/Verdadero |
| 3. La autonomía judicial es en parte la facultad que tiene el Poder Judicial de darse su propio reglamento                      | Falso/Verdadero |
| 4. La prudencia es el conocimiento y experiencia que debe tener el juez para no favorecer a ninguna de las partes.              | Falso/Verdadero |
| 5. Los fines éticos del ámbito judicial nos indican o señalan los deberes de los jueces, su origen y naturaleza.                | Falso/Verdadero |

<b>Unidad 6. Aplicación de la Ética Jurídica en la Profesión del Abogado</b>	
<b>Introducción</b>	<p>No insistiremos lo suficiente en decir que un abogado es un servidor e, inclusive, aseveramos en el extremo que es un servidor público. Ello por la razón de que, a través de él se realiza la justicia, la libertad el bien común y la paz social de una comunidad. Él es un instrumento para la realización de esos objetivos y por ello el propio derecho le exige capacidades, competencias, responsabilidades, deberes y obligaciones específicos propios de las funciones del derecho mismo que serán mutatis mutandis, fines o funciones del abogado.</p> <p>El abogado no es un mártir de la justicia, por supuesto, es un ser humano que, como cualquier otro quiere vivir, y vivir bien, quiere los beneficios que una vida sustentable y responsable pueden ofrecer, pero no se hace ilusiones de alcanzarlas rápida ni fácilmente, pues sabe que esos caminos son, por sí mismos, ilusiones. El único camino seguro y verdadero es el camino del esfuerzo y el trabajo constante, por el que no se enriquece pero que le permite vivir dignamente. El abogado busca su propio beneficio, sí, pero está consciente de que, para lograrlo, habrá de tomar la ruta del beneficio a los demás, el camino del servicio.</p> <p>Existen, en ese camino, sin embargo, diversas formas de recorrerlo, que son diversos aspectos que puede tomar el ejercicio de la profesión y que revisaremos en esta unidad: como postulante, asesor, notario, catedrático e investigador, entre otras, ya que también puede desempeñarse como servidor público en los diversos poderes y organismos autónomos del Estado. El ejercicio adecuado de estas “formas de ser abogado”, sin embargo, no son muchas, sólo hay una forma de hacer bien las cosas, es conforme a principios y fines, cumpliendo deberes y realizando valores.</p> <p>De tal manera que en los apartados de esta unidad también veremos los deberes del abogado para con la sociedad, para con su gremio y para con su patrocinado, atendiendo al espíritu y teleología de cada relación.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el campo del ejercicio profesional del abogado, así como los principios éticos en que se sustenta el desarrollo de la actividad de éste para con su sociedad, gremio y patrocinado.</li></ul>

<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz</a> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p><i>Código de Ética de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México</i>, (2014). México, UNAM/Facultad de Derecho. Disponible en: <a href="http://www.derecho.unam.mx/estudiantes/tramites/tramites_pdfs/codigodeetica.pdf">http://www.derecho.unam.mx/estudiantes/tramites/tramites_pdfs/codigodeetica.pdf</a> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p><i>Código de Ética del Personal Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, AC</i>, México, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, AC. Disponible en: <a href="http://icipuebla.com/CODIGODEETICA.pdf">http://icipuebla.com/CODIGODEETICA.pdf</a> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p><i>Código de Ética Notarial del Estado de México</i> (2006).</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Principios éticos</b></p> <p>A partir de las lecturas del material indicado para esta actividad, elabore un cuadro comparativo entre ellas, en donde en un eje ponga las lecturas y en otro los principios, valores, deberes, responsabilidades, obligaciones, fines, funciones, y/o sanciones, encontrados. Adicione dos columnas para comentar breve y sintetizadamente lo relativo a diferencias y semejanzas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1 lectura del desarrollo de contenido de la unidad (accesible en la liga de Box)</li><li>2 Lectura del código de ética de la facultad de derecho de la UNAM.</li><li>3 Lectura del código de ética del personal académico del instituto de ciencias jurídicas de Puebla.</li><li>4 Lectura del Código de ética notarial del Estado de México.</li><li>5 Lectura de los mandamientos del abogado de Eduardo Cotoure.</li><li>6 Lectura de La formación ética del investigador latinoamericano.</li><li>7 Lectura de Principios básicos sobre la función de los abogados.</li></ol> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Prevaricato</b></p> <p>Revise el Código Penal Federal en el capítulo respectivo a los delitos de abogados patronos y litigantes, además, revise el Código Penal de su localidad en el mismo rubro e investigue por lo menos dos códigos penales de otros países.</p> <p>De cada delito busque una jurisprudencia y sistematice la información en un mapa conceptual en el que responda además ¿qué es el prevaricato? (esté prevenido de que tiene por lo menos dos acepciones, busque jurisprudencia respecto de éstas). No olvide citar sus fuentes de consulta.</p>
---	--

México,  
UNAM/Instituto de  
Investigaciones  
Jurídicas.  
Disponible en:  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/120/doc/doc14.pdf>  
[Consultado el 27 de  
Noviembre de 2017]

Couture, Eduardo,  
*Los mandamientos  
del abogado (2002)*.  
Revista de la Escuela  
Nacional de  
Jurisprudencia, vol.  
LII, núm. 238.  
Disponible en:  
<http://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/huejutla/n1/r2.html>  
[Consultado el 27 de  
Noviembre de 2017]

Araujo, Rubén,  
Clemenza, Caterina y  
Ferrer, Juliana, “La  
formación ética del  
investigador  
latinoamericano”,  
*Multiciencias*,  
Venezuela,  
Universidad del Zulia,  
vol. 6, núm. 2, pp.  
174-179, mayo-  
agosto de 2006.  
Disponible en:  
<http://www.redalyc.org/pdf/904/90460211.pdf>  
[Consultado el 27 de  
Noviembre de 2017]

Matamoros Amieva,  
Érik Iván (2002).  
“Principios básicos

<p>sobre la función de los abogados”, <i>La colegiación obligatoria de los abogados en México</i>, México, UNAM, pp. 121 a 128. Disponible en:  <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3086/11.pdf">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3086/11.pdf</a>          [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p>Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, <i>Código Penal Federal</i>, Última reforma publicada en el DOF 14 de julio de 2014. Disponible en:  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm</a>          [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p>.</p>	
<p>Parada Ávalos, Francisco, <i>Consideraciones éticas para el profesional de Derecho</i>, México, Paideia Ediciones, 2014.</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>Deontología jurídica. Ética del abogado y del servidor público</i>, 22° ed., México, Porrúa, 2014.</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 3. Aplicación de la ética</b></p> <p>Después de leer la bibliografía sugerida para esta actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Señale la aplicación de la ética dentro de los ámbitos jurídicos del Postulante; Asesor; Notario; Catedrático; Investigador.</li> <li>Indique lo que debe entenderse como el rol de la ética dentro de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Del abogado para con su sociedad:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>* Compromiso social; Compromiso ético; Honorabilidad; Veracidad.</li> </ul> </li> <li>- Del abogado para con su gremio:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>* Colegiación; Superación profesional; Actualización; Competencia leal.</li> </ul> </li> <li>- Del abogado con su patrocinio:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>* Secreto profesional; Espíritu de servicio; Honradez; Información a la parte; Seguimiento del caso; Cobro justo</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>
<p><b>Autoevaluación</b></p>	



Seleccione la respuesta que considere correcta:

1. El abogado debe ser un hombre bueno, íntegro, honrado y recto en su conciencia: ( )
  - a) Probidad
  - b) Lealtad
  - c) Desinterés
2. La actividad profesional del abogado no debe tener como fin esencial el lucro. ( )
  - a) Lealtad
  - b) Desinterés
  - c) Veracidad
3. Abstenerse de emplear formalidades o recursos puramente dilatorios que entorpezcan o prolonguen el procedimiento. ( )
  - a) Justicia expedita
  - b) Firmeza
  - c) Diligencia
4. Procurarán apoyar los derechos humanos y las libertades fundamentales: ( )
  - a) Principio 14 de obligaciones y responsabilidades
  - b) Principio 12 de las obligaciones y responsabilidades
  - c) Principio 26 de actuaciones disciplinarias
5. Establecerán códigos de conducta profesional para los abogados. ( )
  - a) Principio 26 de actuaciones disciplinarias
  - b) Principio 23 de libertad de expresión y asociación
  - c) Principio 17 de garantías para el ejercicio de la profesión
6. No serán identificados con sus clientes ni con la causa de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones. ( )
  - a) Principio 9 de competencia y preparación
  - b) Principio 6 de salvaguardia y buen gobierno
  - c) Principio 18 de garantías para el ejercicio de la profesión
7. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día menos abogado. ( )
  - a) Mandamiento de lealtad
  - b) Mandamiento de estudio
  - c) Mandamiento de tolerancia
8. El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración. ( )
  - a) Mandamiento de confianza
  - b) Mandamiento de olvido
  - c) Mandamiento de paciencia

9. Trata de considerar a la abogacía, de tal manera que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado. ( )
- a) Mandamiento de olvido
  - b) Mandamiento de orgullo
  - c) Mandamiento de amor
10. Todo profesionista está obligado a guardar estrictamente el secreto de los asuntos que se le confíen por sus clientes, salvo los informes... ( )
- a) Artículo 36 de la Ley de Profesiones DF
  - b) Artículo 2590 del Código Civil Federal
  - c) Artículo 233 del Código Penal Federal
11. Por patrocinar o ayudar a diversos contendientes o partes con intereses opuestos. ( )
- a) Artículo 232 del Código Penal Federal
  - b) Artículo 26 de la Ley de Profesiones DF
  - c) Artículo 2589 del Código Civil Federal
12. El procurador o abogado que acepte el mandato de una de las partes, no puede admitir el del contrario en el mismo juicio, aunque renuncie el primero. ( )
- a) Artículo 25 de la Ley de Profesiones DF
  - b) Artículo 231 del Código Penal Federal
  - c) Artículo 2589 del Código Civil Federal

<b>Unidad 7. Ciclo de Conferencias en Materia Ética I</b>	
<b>Introducción</b>	Esta unidad no tiene desarrollo o contenido teórico-conceptual o práctico, sólo actividades de aprendizaje. Deberá acudir a conferencias sobre la materia que tengan reconocimiento oficial o estén avaladas por una universidad o institución pública.
<b>Objetivo</b>	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relacionar los conocimientos prácticos adquiridos en las seis unidades precedentes, a través de conferencias y análisis sobre temas de problemas éticos específicos.</li> </ul>
<b>Bibliografía básica</b>	<b>Actividad de aprendizaje 1. Reflexiones</b>
<p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz</a>                      [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p><i>Casas de Cultura Jurídica.</i>                      Disponible en:  <a href="http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura">http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura</a>                      [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p>	<p>Realice la lectura de los contenidos de esta unidad en la liga: <a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz</a>                      Debe considerar que el temario del programa oficial no marca contenidos, y los sugeridos en la liga anterior son sólo reflexiones del autor de esta guía.                      Exponga en una cuartilla sus propias reflexiones acerca de lo leído.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de no poder acceder al material en internet, o de poder asistir a conferencias sobre la materia, puede buscar contenido relacionado con la asignatura en el libro: Saldaña Serrano, Javier. <i>Coord. Ética Jurídica (segundas jornadas)</i>. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015.                      El cual también puede consultar en:  <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970</a></p>

**Actividad de aprendizaje 2. Principios éticos violentados o respetados**

El objetivo original de esta unidad y la siguiente es que los estudiantes acudan a conferencias de ética organizadas por la división, o por la facultad, o inclusive, por otras universidades e instituciones como tribunales superiores de justicia, casas de cultura jurídica, universidades, comisiones de derechos humanos u ONGs. Sin embargo, en sistema abierto es difícil disponer del tiempo de los estudiantes para completar este tipo de eventos y actividades, así que queda al libre arbitrio y posibilidad de los estudiantes acudir a las conferencias, seminarios, cursos, talleres de ética que encuentre y a los que tenga disponibilidad de ir.

Si acude a alguna conferencia de ética y tiene dudas o interés en profundizar en el tema visto, acuda a su asesor de la materia para consultar sus dudas o pedir más información.

**Debido a lo anterior se sugiere la siguiente actividad para aplicar lo aprendido en las unidades anteriores.**

Considerando lo visto en las unidades y actividades anteriores, **vea la película *Presunto culpable***, de Roberto Hernández y Geoffrey Smith (2009). En Internet pueden encontrarse sitios legales y algunos gratuitos para verla de manera legítima, para fines personales y educativos.

A partir de lo anterior, **relacione** principios éticos violentados o respetados en cada escena o acto. **Explique** de qué manera esos actos realizaron o violentaron dichos principios, expóngalos en dos cuartillas como máximo.

### **Autoevaluación**

Esta unidad y la ocho no tienen contenido ni temas, su idea original y tal cual está en el programa oficial de la materia, es que los estudiantes acudan a conferencias de ética relacionadas con derecho (no necesariamente ética jurídica, pueden ser de bioética por ejemplo), por lo tanto no hay material ni contenidos a priori para poder elaborar actividades de autoevaluación de estas unidades, ya que en sí, no hay actividades. Yo he propuesto como actividad alternativa que los estudiantes vean algunas películas emblemáticas del tema.

<b>Unidad 8. Ciclo de Conferencias en Materia Ética II</b>	
<b>Introducción</b>	<p>Esta unidad tampoco tiene desarrollo o contenido teórico-conceptual o práctico, sólo actividades de aprendizaje. Debe acudir a conferencias sobre la materia que tengan reconocimiento oficial o estén avaladas por una universidad o institución pública.</p> <p>Esta unidad, al igual que la anterior y de acuerdo con el programa oficial de la materia aprobado por el Consejo Técnico de nuestra Facultad, no tienen contenidos temáticos. Fueron pensados para que los estudiantes acudieran a conferencias sobre la materia y pudieran aprender perspectivas, conocimientos y experiencias, preferentemente prácticos y del ejercicio profesional directo. En este sentido la unidad 7 y 8 no se diferencian en nada y sólo abonan tiempo necesario para cumplir el objetivo de que los estudiantes acudan a conferencias y tengan diversas perspectivas a las de sus propios tutores o profesores en sus respectivos sistemas. Así, lo que se ve en una u otra unidad, los contenidos de una y otra son variables según las conferencias a las que eventualmente pudieren asistir los estudiantes.</p> <p>En consideración a lo anterior y a las características propias del sistema abierto, así como a las necesidades y limitantes de los estudiantes de este sistema que deben invertir tiempo en otras actividades como trabajo, otros estudios, familia, etcétera y difícilmente pueden acudir a conferencias, no sólo entre semana sino también inclusive los sábados de sus asesorías, al igual que en la unidad anterior hemos planeado una actividad diferente para poder reafirmar y relacionar los conocimientos con situaciones prácticas, una real del sistema inquisitivo mixto mexicano, y la otra una ficción sobre la ética profesional del abogado que es la que sugerimos en la actividad de esta unidad.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reafirmar los conocimientos prácticos adquiridos en las seis unidades precedentes, a través de conferencias y análisis sobre temas de problemas éticos específicos.</li></ul>

<p><b>Bibliografía básica</b></p> <p>En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:</p> <p><a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz</a>          [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p> <p>Casas de Cultura Jurídica,  <a href="http://www.sitios.scjn.gob.mx/casacultura">http://www.sitios.scjn.gob.mx/casacultura</a>          [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Reflexiones</b></p> <p>Realice la lectura de los contenidos de esta unidad en la liga: <a href="https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz">https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe7Ombulyheqvuz</a>          Debe considerar que el temario del programa oficial no marca contenidos, y los sugeridos en la liga anterior son sólo reflexiones del autor de esta guía.          Exponga en una cuartilla sus propias reflexiones acerca de lo leído.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de no poder acceder al material en internet, o de poder asistir a conferencias sobre la materia, puede buscar contenido relacionado con la asignatura en el libro: Saldaña Serrano, Javier. Coord. <i>Ética Jurídica (segundas jornadas)</i>. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015. El cual también puede consultar en: <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970</a></p>
	<p><b>Actividad de aprendizaje 2. Dilemas ético-jurídicos</b></p> <p>Considerando lo visto en las unidades y actividades anteriores, y para concluir con el estudio de la asignatura, vea la película <i>El abogado del diablo</i>, de Taylor Hackford (1997). En Internet pueden encontrarse sitios legales y algunos gratuitos para verla de manera legítima, para fines personales y educativos.</p> <p>A partir de lo anterior, identifique los <b>dilemas ético-jurídicos</b> a los que se enfrentan los personajes, sobre todo el protagonista, expóngalos en dos cuartillas como máximo, realice un análisis de los mismos y exponga su opinión sobre ello.</p>
<p><b>Autoevaluación</b></p>	
<p>Esta unidad y la ocho no tienen contenido ni temas, su idea original y tal cual está en el programa oficial de la materia, es que los estudiantes acudan a conferencias de ética relacionadas con derecho (no necesariamente ética jurídica, pueden ser de bioética por ejemplo), por lo tanto no hay material ni contenidos a priori para poder elaborar actividades de autoevaluación de estas unidades, ya que en sí, no hay actividades. Yo he propuesto como actividad alternativa que los estudiantes vean algunas películas emblemáticas del tema.</p>	

## Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

### **Ensayo**

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

### **Resumen**

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.



- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

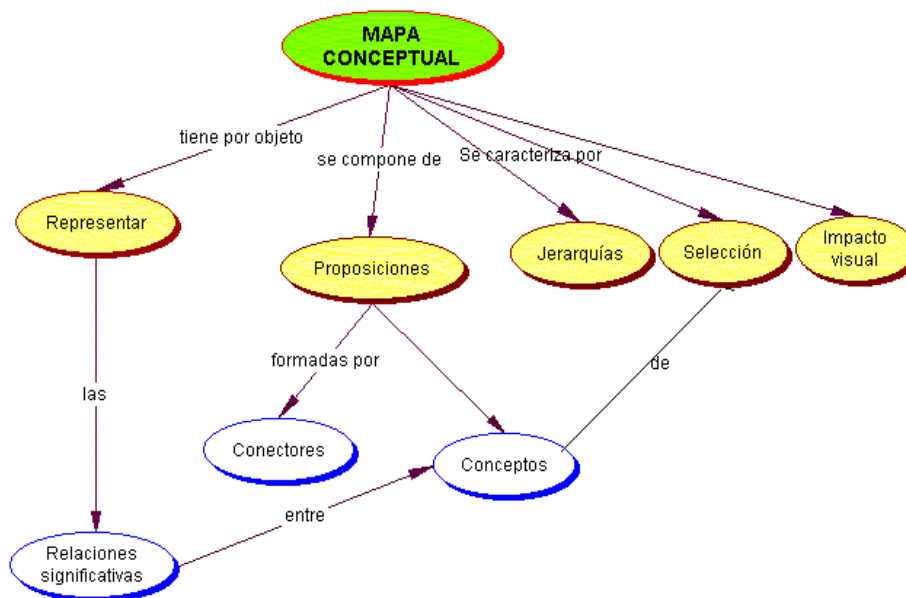
### **Mapa conceptual**

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



*Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>*

### **Cuadro sinóptico**

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

### **Cuadro comparativo**

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

<b>Características</b>	<b>Sólido</b>	<b>Líquido</b>	<b>Gaseoso</b>
<b>Movimiento</b>	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
<b>Fluidez</b>	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
<b>Fuerza de cohesión</b>	Bastante	Poca	Nula
<b>Forma</b>	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente

<b>Volumen</b>	Definido	Definido	Indefinido
<b>Comprensibilidad</b>	Nula	Poca	Bastante

### ***Questionarios***

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

## Bibliografía complementaria

### Unidad 1

Alfonso y Gómez Gallardo, Perla, *Epistemología y epistemología jurídica*, México, Jus, 2011.

Aranguren, José Luis, *Ética*, Madrid, Revista de Occidente, 1968.

Berumen Campos, Arturo, *Ética jurídica como redeterminación dialéctica del derecho natural*, México, Cárdenas, 2003.

Camus, Albert, *El hombre rebelde*, Madrid, Alianza, 2007.

Cortina, Adela, *Ética mínima, Introducción a la filosofía práctica*, 6° ed., Madrid, Tecnos, 2000, Disponible en: <http://www.educadoressinfronteras.mx/centro-info-biblioteca/etica-minima.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Fronzizi, Risieri, *¿Qué son los valores?*, México, FCE, 1995.

Fronzizi, Risieri, *Introducción a los problemas fundamentales del hombre*, México, FCE, 1998.

González Casanova, Pablo, *Las nuevas ciencias y las humanidades. De la academia a la política*, Barcelona, Anthropos/IIS-UNAM, 2004.

Harman, Gilbert, *La naturaleza de la moralidad. Una introducción a la ética*, México, IIF-UNAM, 2009.

Kuhn, Thomas Samuel, *La estructura de las revoluciones científicas*, México, FCE, 2004.

Lévinas, Emmanuel, "Ética como filosofía primera", *A parte Rei. Revista de filosofía*, España, 43, enero de 2006, disponible en <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/lorca43.pdf>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Marmelada, Carlos A., *Cientificismo positivista y ciencia positiva hoy*, Universidad de Navarra, España, 23 de agosto de 2006, disponible en <https://www.unav.es/cryf/cientificismoyciencia.html>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales Lizárraga, Miguel Eduardo, "La definición epistemológica de la ética y sus consecuencias. (Crítica posmoderna a la ciencia de la moral)", en Bouzas Ortíz, José Morales Lizárraga, Miguel Eduardo, "La formación deontológica del estudiante de derecho en la globalización", *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, enero-junio de 2015.

Pabón S. De Urbina, José Manuel, *Diccionario manual griego clásico-español*, 18ª ed., España, Vox, 2004.

Rabade Romeo, Sergio *et al.*, *Kant: conocimiento y racionalidad. El uso práctico de la razón*, Madrid, Cincel, 1988.

Raphael, David Daiches, *Filosofía moral*, México, FCE, 1986.

Ricken, Friedo, *Ética general*, Barcelona, Herder, 1987.

Ruyer, Raymond, *Filosofía del valor*, México, FCE, 1969.

Sánchez Vázquez, Adolfo, *Ética*, México, Grijalbo, 1969.

Schlick, Moritz, “¿Qué pretende la ética?”, en Ayer, Alfred Jules, *El positivismo lógico*, México, FCE, 1965.

Saldaña Serrano, Javier (coord.), *Ética jurídica (segundas jornadas)*, México, Flores, 2015, Serie Doctrina Jurídica, número 728.

Savater, Fernando, *Ética para Amador*.

<http://etica2.bligoo.com.co/etica-axiologica#.WJPJYtLhDIU>

<http://www.filosofia.org/enc/ros/tele.htm>

<http://www.deontologia.org/deontologia-del-profesiona.html>

## Unidad 2

Badilla, Ana Elena, “El derecho a constitución y la protección de la familia en la normativa y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, En *Código de la mujer*, Costa Rica, Porvenir, 1995.

Bel Bravo, María, *La familia en la historia*, Madrid, Encuentro, 2000.

Carabaña, Julio y Lamo de Espinosa, Emilio, “La teoría social del interaccionismo simbólico”, *REIS. Revista española de investigaciones sociológicas*, España, núm. 1, 1978, disponible en <http://www.reis.cis.es/REIS/jsp/REIS.jsp?opcion=revistas&numero=1>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Cárdenas Gracia, Jaime, *Introducción al estudio del derecho*, México, Nostra-UNAM, 2009.

Foucault, Michel, *Las palabras y las cosas*, 31ª ed., México, Siglo XXI, 2004.

Freud, Sigmund, “El yo y el ello”, En *Obras completas*, 2ª ed., vol. XIX, Buenos Aires, Amorrortu, 1979.

García Fernández, Lucio, “De la justicia a la felicidad. Fundamentando la ética social”, *A parte rei. Revista de filosofía*, España, septiembre de 2010. Disponible en <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/lgarcia71.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Gómez, Perla, *Filosofía del derecho*, México, IURE, 1996.

Kakozi Kashindi, Jean-Bosco, “Ubuntu como vivencia del humanismo africano bantú”, *Devenires. Revista de filosofía y filosofía de la cultura*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, año XIV, núm. 27, enero de 2013, disponible en <http://filos.umich.mx/portal/publicaciones-2/revista-devenires/devenires-27/> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

López Durán, Rosalío, *Sociología general y jurídica*, México, IURE, 2006.

Marlasca, Antonio, “Antropología y derechos humanos I (a propósito de la ‘Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano’ de 1789)”, *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, San José, XXXVI (90), 1998.

Mead, George, *Espíritu, persona y sociedad*, Barcelona, Paidós, 1973.

Mendieta, Eduardo, “Sociología de la religión”, En *El estudio de la religión*, Madrid, Trotta, 2012.

Montero, Alberto, *Derecho y moral. Estudio introductorio*, México, Facultad de Derecho-UNAM, 2011.

Ochoa Carvajal, Raúl, *Propiedad y dignidad. El derecho de propiedad: ni derecho natural ni derecho fundamental*, Bogotá, Temis, 2009.

Pieper, Josef, *Las virtudes fundamentales*, 3ª ed., Madrid, Rialp, 2010.

Putnam, Hilary, *Ética sin ontología*, Barcelona, Alpha Decay, 2013.

Roldán, Alberto, “¿Qué entendemos por ética social? Dos visiones sobre el tema”, *Teología y cultura*, Argentina, año 3, vol. 5, julio de 2006, disponible en [http://www.teologiaycultura.com.ar/arch\\_rev/alberto\\_etica\\_social.pdf](http://www.teologiaycultura.com.ar/arch_rev/alberto_etica_social.pdf) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Sádaba, J., "Filosofía de la religión y sentido de la vida", En *Religión*, Madrid, Trotta, 1993.

Sánchez Cordero, Olga *et al.*, *Sociología general y jurídica*, México, Porrúa, 2013.

Sánchez Gutiérrez, Carlos (coord.), *Matrimonio y familias. Legislar sin discriminar*, México, Conapred, 2013, disponible en

[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4457&id\\_opcion=&op=214](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4457&id_opcion=&op=214)

y

[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD\\_II\\_Matrimonio%20y%20familias\\_Corre\\_IN\\_ACCSS.pdf.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_II_Matrimonio%20y%20familias_Corre_IN_ACCSS.pdf.pdf) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Siscar, Majo, "43% de niños que son maltratados en casa, agreden o son agredidos en la escuela", *Animal Político*, México, 27 de junio de 2014, disponible en

<http://www.animalpolitico.com/2014/06/ninos-que-sufren-bullying-tambien-son-maltratados-en-casa/#axzz36GNw5p6y> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Soriano, Ramón, *Sociología del derecho*, Barcelona, Ariel, 2009.

Supiot, Alain, *Homo juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*, Argentina, Siglo XXI, 2007.

Revista de la Facultad de Derecho de México, Número Especial "Ética y Humanismo", Universidad Nacional Autónoma de México, tomo LX, 2010, Disponible en:

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/30136/27210> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

"Ética en la familia" consultable en [https://prezi.com/yv\\_io90impgd/etica-en-la-familia/](https://prezi.com/yv_io90impgd/etica-en-la-familia/)

Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.  
Decálogo del Notario y el Código de Ética del Notariado de la Ciudad de México  
Ley General de Responsabilidades Administrativas

### Unidad 3

Argandoña, Antonio, *El bien común*, IESE Business School/Universidad de Navarra, España, julio de 2011, disponible en <http://www.iese.edu/research/pdfs/di-0937.pdf>

[Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Betancur García, Marta Cecilia, "Persona y máscara", *Praxis filosófica*, Universidad del Valle, Colombia, número 30, enero-junio de 2010, disponible en

[http://praxis.univalle.edu.co/numeros/n30/PraxisFilosofica30\\_MCBetancur.pdf](http://praxis.univalle.edu.co/numeros/n30/PraxisFilosofica30_MCBetancur.pdf)

[Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Bustillo, Marín, Roselia, "El control de convencionalidad: la idea del bloque de constitucionalidad y su relación con el control de constitucionalidad en materia electoral", *Líneas jurisprudenciales*, Unidad de Investigación del Centro de Capacitación Judicial

Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2011, disponible en [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/el\\_control\\_de\\_convencionalidad\\_PJF\\_1.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/el_control_de_convencionalidad_PJF_1.pdf) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús (coord.), *Temas de Derecho Administrativo*, México, Secretaría de Gobernación, 2007.

Corominas, Joan, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. G-MA. Madrid, Gredos, 1984.

Corominas, Joan, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. ME-RE. Madrid, Gredos, 1985.

Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, "Competencia en el ámbito del derecho administrativo es improrrogable y, por tanto, no existe sumisión tácita del gobernado", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, t. XXIII, febrero de 2006, p. 1783, disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/176/176012.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Fix-Zamudio, Héctor *et al.* (coords.), "Concepto y contenido de la justicia administrativa", en Cisnetos, *Justicia administrativa. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*, México, IIJ-UNAM, 2007, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2391/10.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Gándara Carballido, Manuel, "La educación en derechos humanos, una forma de construir la paz a través de la justicia", *Derecho a la paz*, Ecuador, Universidad Andina, 2008, disponible en [http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/de\\_rechoalapaz/articulos/manuelgandara.pdf](http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/de_rechoalapaz/articulos/manuelgandara.pdf) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Giménez Mercado, Claudia y Valente Adarme, Xavier, "El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes", *Cuadernos del CENDES*, Venezuela, Universidad Central de Venezuela, año 27, núm. 74, tercera época, mayo-agosto de 2010, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40316176004> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Gómez da Silva, Guido, *Breve diccionario etimológico de la lengua española*, México, COLMEX/FCE, 1996.

González de Cossio, Francisco, *Orden público en México*, México, 2011, disponible en <http://www.gdca.com.mx/PDF/arbitraje/ORDEN%20PUBLICO%20EN%20MEXICO.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

González y González, Felipe, "El bien común como principio jurídico", en Curiel, *Filosofía del derecho y filosofía de la cultura. Memoria del X Congreso Mundial Ordinario de*



*Filosofía del Derecho y Filosofía Social*, vol. VIII, México, UNAM, 1982, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/469/25.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Gordillo, Agustín, *Tratado de derecho administrativo y obras selectas. El acto administrativo*, 10ª ed., Buenos Aires, FDA, 2011, t. 3., disponible en [http://www.gordillo.com/pdf\\_tomo3/capitulo8.pdf](http://www.gordillo.com/pdf_tomo3/capitulo8.pdf) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984.

Lastra Lastra, José Manuel, "Conceptos jurídicos fundamentales", *Liber ad honorem Sergio García Ramírez*, tomo I, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1998, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=116> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Levinas, Emmanuel, *Ética e infinito*, 2ª ed., Madrid, La balsa de la Medusa, 2000.  
Morales Lizárraga, Miguel, *Ética del servicio público y obligaciones transparencia y acceso a la información*, México, (documento de trabajo inédito), 2014.

Martínez Morales, Rafael, *Diccionario jurídico general, tomos 1-3*, Estado de México, IURE Editores, 2006.

Moyano Bonilla, César, "El derecho a la paz", *Jurídica*, número 21, México, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, 1992, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/21/pr/pr19.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Nava Negrete, Alfonso, *Derecho administrativo mexicano*, México, FCE, 1999.  
OACNUDH, *Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos*, México, 2010, disponible en <http://www.cinu.mx/noticias/docs/Manual.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Ocampo Giraldo, Rodrigo, *La paz como construcción ético-política de base*, Escuela Superior de Administración Pública, Bogotá, vol. 19, núm. 63, 2010, disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=287320> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Orozco y Villa, Luz Helena, "¿Qué es una controversia constitucional? *El juego de la suprema corte*", México, mayo 28 de 2010, disponible en <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=303> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Rocoeur, Paul, "Ética y moral", *Doce textos fundamentales de la ética*, Madrid, Alianza, 1990.

Rojas Caballero, Ariel Alberto, *Los derechos humanos en México*, México, Porrúa, 2012.

Sánchez Gil, Rubén, *El principio de ponderación*, México, IJ-UNAM, 2007, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2422/12.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Tamayo y Salmorán, Rolando, *Sobre el sistema jurídico y su creación*, México, IJ-UNAM, 1976, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=891> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, “Orden público. Su contrariedad es causa de nulidad del laudo arbitral. interpretación histórico doctrinal”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, t. XXXIII, mayo de 2011, p. 1241, disponible en <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/162/162052.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017].

Torralla, José María, “La teoría kantiana de la acción. De la noción de máxima como regla autoimpuesta a la descripción de la acción”, *Tópicos, Revista de Filosofía*, núm. 41, México, Universidad Panamericana, 2011, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/3230/323027321002.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Vidal León, Christian, *El derecho humano a la paz y su aplicación en los sistemas jurídicos nacionales y el derecho internacional*, Ecuador, Derecho a la Paz/Universidad Andina, 2008, disponible en <http://www.uasb.edu.ec/contenido.php?cd=1655> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

\*Etimologías, <http://etimologias.dechile.net/PIE/?bheu> y <http://etimologias.dechile.net/?probo>, <http://etimologias.dechile.net/?honor>. [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

## Unidad 4

Bono López, María, “La racionalidad lingüística en la producción legislativa”, en Carbonell, Miguel y Pedroza, Susana (coords.), *Elementos de técnica legislativa*, México, IJ-UNAM, 2000, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=21> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Carbonell, Miguel, “El fundamento de la libertad de expresión en la democracia constitucional”, *Sufragio. Revista especializada en derecho electoral*, México, núm. 5, junio-noviembre de 2010, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/5/art/art4.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Cárdenas Gracia, Jaime, “El modelo participativo y deliberativo”, *Cuestiones constitucionales. Revista mexicana de derecho constitucional*, México, IJ-UNAM, núm. 11, julio-diciembre de 2004, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/CuestionesConstitucionales/11/ard/ard2.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Chávez Hernández, Efrén, “Ética del Poder Legislativo”, *Boletín mexicano de derecho comparado*, México, IJ-UNAM, núm. 115, enero-abril de 2006, nueva serie, año XXXIX, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/115/art/art3.htm#P39> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Contreras Acevedo, Ramiro y Sánchez Trujillo, María Guadalupe, “El artículo 2º constitucional, ¿pluralismo jurídico en México?”, en Astudillo, César y Carpizo, Jorge (coords.), *Constitucionalismo: dos siglos de su nacimiento en América Latina*, México, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional/UNAM, 2013, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3455> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

García Jurado, Roberto, “Las formas del pluralismo jurídico”, *Estudios: filosofía, historia, letras*, México, ITAM, 2001, vol. 18, no. 64-65.

Garzón Valdés, Ernesto, “Optimismo y pesimismo en la democracia”, en Carbonell, Miguel, *Democracia y representación: un debate contemporáneo*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005, disponible en [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Democracia\\_y\\_representaci\\_n\\_un\\_debate\\_contempor\\_neo.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Democracia_y_representaci_n_un_debate_contempor_neo.pdf) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Giralt, María de los Ángeles, “La influencia de Rousseau en el pensamiento de Kant”, *Revista de filosofía de la Universidad de Costa Rica*, vol. XXVIII, núm. 67-68, diciembre de 1990, Costa Rica, disponible en <http://inif.ucr.ac.cr/recursos/docs/Revista%20de%20Filosof%C3%ADa%20UCR/Vol.%20XXVIII/No.%2067-68/La%20influencia%20de%20Rousseau%20en%20el%20pensamiento%20de%20Kant.pdf>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Lúa Rodríguez, María, *Fortalecimiento del Poder Legislativo en materia de educación*, México, Congreso de la Unión/Cámara de Diputados LXI Legislatura, 2012, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-17-12.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Méndez Silva, Ricardo, “Los principios del derecho de los tratados”, *Boletín mexicano de derecho de los tratados*, México, núm. 7, enero-abril de 1970, nueva serie, año III, IJ-UNAM, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/derechocomparado/7/art/art4.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Montaner, Carlos Alberto, “La sociedad tolerante y la libertad de expresión”, *El rol de los medios de comunicación en el proceso de transición y consolidación democrática en América Latina*, Costa Rica, IIDH/CAPEL, 1993, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2002/4.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales Lizárraga, Miguel, *Legislador y juez en el desarrollo de los derechos fundamentales*, México, (documento de trabajo inédito), 2012.

Oxfam, *Gobernar para las élites. Secuestro democrático y desigualdad económica*, 2014, disponible en <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp-working-for-few-political-capture-economic-inequality-200114-es.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Rabade, Sergio *et al.*, *Kant, conocimiento y racionalidad. El uso práctico de la razón*, Madrid, Cincel, 1998.

Ruiz Valerio, Fabián, *¿Democracia o constitución? El debate actual sobre el Estado de derecho*, México, Fontamara, 2009.

Sánchez-Castañeda, Alfredo, “Los orígenes del pluralismo jurídico”, en González Martínez, Nuria (coord.), *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau*, t. I, México, IJ-UNAM, 2006, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1855> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 2007.

Senado de La República, *Ética para legislar*, México, Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales, Senado de la República LXI Legislatura, 2009, serie Cuadernos de ética para servidores públicos, libro 7, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2914-etica-para-legislar> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

-----  
*Institucionalización de la ética en el ámbito de gobierno*, México, Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales, Senado de la República LXI Legislatura, 2009, serie Cuadernos de Ética para servidores públicos, libro 6, pp. 11-46, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2913-institucionalizacion-de-la-etica-en-el-ambito-de-gobierno> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Serna de la Garza, José, *Globalización y gobernanta: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público*, México, IJ-UNAM, 2010, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2818> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Serrano Gómez, Enrique, “Habermas: legitimidad y discurso práctico”, *Estudios: filosofía historia, letras*, México, ITAM, vol. 8, núm. 25, 1991, disponible en [http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras25/texto3/sec\\_1.html](http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras25/texto3/sec_1.html) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Ulloa Cuellar, Ana Lilia, “Multiculturalismo pluralista y la propuesta educativa de Dewey”, *Educación, ciencia y cultura. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, 2003, disponible en <http://www.unav.es/gep/Dewey/ArticulosonlineDewey.html> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Valadés, Diego, “El Poder Legislativo mexicano”, en Carpizo, Jorge, *Las experiencias del proceso político constitucional en México y España*, México, UNAM, 1979, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=726> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Velasco, Juan Carlos, “Democracia y deliberación pública”, *Confluencia XXI. Revista de pensamiento político*, México, núm. 6, Comité Nacional Editorial y de Divulgación del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 2009, disponible en <http://digital.csic.es/bitstream/10261/23050/1/Democracia%20y%20deliberaci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20-%20CONFLUENCIA%20XXI%206%202009.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

## Unidad 5

Cárdenas Gracia, Jaime, *Introducción al estudio del derecho*, México, Nostra, 2009, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3260> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Cárdenas Gracia, Jaime, *La argumentación como derecho*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1584> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Deleuze, Gilles, *Filosofía crítica de Kant*, 3ª ed., Madrid, Cátedra, 2008.

Ibáñez, Blasco, "La equidad: criterio auxiliar de interpretación judicial", *Revista de derecho de la Universidad del Norte*, Colombia, núm. 1, julio-diciembre de 1992, pp. 62-69, disponible en <http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/17%20la%20equidad%20criterio%20auxiliar%20de%20interpretacion%20judicial.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales Lizárraga, Miguel Eduardo, "Subjetividad, derecho moderno y argumentación", Ponencia presentada en el 2º Coloquio de retórica, hermenéutica y argumentación jurídicas: alcances y límites de la lógica, la argumentación y la retórica en la práctica jurídica", México, Facultad de Derecho-UNAM, 1º de octubre de 2013, disponible en <http://mtrmiguelmoraleslizarraga.blogspot.mx/2013/10/subjetividad-derechomoderno-y.html> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales Lizárraga, Miguel, "La controversia Hart-Dworkin en torno a la decisión judicial", *Amicus curiae* (revista electrónica de la División de Universidad a Distancia de la Facultad de Derecho de la UNAM), México, UNAM, vol. 2, núm. 3, 2013, disponible en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/amicus/article/view/40383>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Navarro, Pablo, "Lagunas, permisos y discreción", *Análisis filosófico*, Buenos Aires, XXXIII, núm. I, mayo de 2013, disponible en [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96362013000100008&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96362013000100008&script=sci_arttext) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Noriega Solís, Lizatte, "Heidegger", *La última estantería*, México, noviembre de 2005, disponible en <http://jaide112.blogspot.mx/2005/11/heidegger.html>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Rodríguez, Graciela, Arjona, Juan Carlos y Fajardo, Zamir, *Bloque de constitucionalidad en México*, México, SCJN/OMACNUDH/CDHDF, 2013, pp. 20, disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/Bloque%20de%20constitucionalidad.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Saldaña Serrano, Javier (coord.), *Ética jurídica (segundas jornadas)*, México, Flores, 2015, Serie Doctrina Jurídica, número 728.

Roos-Jan Woischnik, Stefanie, *Códigos de ética judicial. Um estudo de Direito comparado com recomendaciones para los países latinoamericanos*, Uruguay, Konrad-Adenauer-Stiftung E.V., 2005, Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3746-codigos-de-etica-judicial-un-estudio-de-derecho-comparado-con-recomendaciones-para-los-paises-latinoamericanos-coleccion-fundacion-konrad-adenauer> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Rumoroso Rodríguez, José Antonio, "La imparcialidad y el código iberoamericano de ética judicial", *Praxis de la justicia fiscal y administrativa*, México, año 6, núm. 16, disponible en <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/lalmparcialidadyelcodigodeeticajudicial.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Sánchez Cordero de García Villegas, Olga, "La independencia judicial en México. Apuntes sobre una realidad conquistada por los jueces", Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2011, disponible en <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/ministra/LA%20INDEPENDENCIA%20JUDICIAL%20EN%20M%C3%89XICO.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Torres Zárate, Fermín, "La prudencia judicial", *Alegatos*, núm. 74, México, enero-abril de 2010, pp. 147-166, disponible en <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/67/74-07.pdf> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Vigo, Rodolfo Luis, "Ética judicial e interpretación jurídica", *Doxa, cuadernos de filosofía del derecho*, España, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, núm. 29, 2006, pp. 273-294, disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/tica-judicial-e-interpretacin-juridica-0/> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

## Unidad 6

Araujo, Rubén, Clemenza, Caterina y Ferrer, Juliana, "La formación ética del investigador latinoamericano", *Multiciencias*, Venezuela, Universidad del Zulia, vol. 6, núm. 2, mayo-agosto de 2006., pp. 174-179, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/904/90460211.pdf>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Barra Mexicana Colegio de Abogados, AC, *Código de Ética Profesional de la BMA*, 2006, disponible en <http://66.51.172.136/Documento.aspx?CveTipoDocumento=2&CveDocumento=158>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Barragán, Jorge, 'Abogángster' : El abogado que quebró a un país entero, 11 de marzo de 2014, disponible en <http://www.vanguardia.com.mx/abogangsterelabogadoquequebroaunpaisentero-1965385.html>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Código Penal Federal*, última reforma publicada en el DOF 14/07/2014, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_140714.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_140714.pdf), [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal*, última reforma publicada en el DOF 19/08/2010, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208.pdf>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Campillo Sainz, José, *Introducción a la ética profesional del abogado*, México, Porrúa, 1992, disponible en <http://juristasunam.com/los-principios-generales-de-la-etica-profesional-del-abogado-de-jose-campillo-sainz/974/>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Casillas Montes, Celia, "Impulsa el senado colegiación obligatoria", *Foro jurídico, Revista especializada*, México, 03 de marzo de 2014, disponible en <http://www.forojuridico.org.mx/impulsa-el-senado-la-colegiacion-obligatoria/>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Correas, Óscar, *Acerca de los derechos humanos. Apuntes para un ensayo*, México, Ediciones Coyoacán, 2003, disponible en: [http://books.google.com.mx/books?id=lwJ4yPHMwP8C&pg=PA9&hl=es&source=gbs\\_toc\\_r&cad=3#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.mx/books?id=lwJ4yPHMwP8C&pg=PA9&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false), [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Díaz Piña, Antonio, "Alegatos", *Marco Legal de las Profesiones en México*, México, núm. 85, septiembre/diciembre de 2013, disponible en <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/78/85-13.pdf>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Fernández del Castillo, Bernardo, *Código de Ética del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México*, 1997, disponible en [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/codigo\\_de\\_etica\\_del\\_ilustre.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/codigo_de_etica_del_ilustre.pdf), [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Garza Onofre, Tito, "Sobre los chistes de abogados", *Borde Jurídico*, diciembre 20 de 2014, disponible en <http://bordejuridico.com/sobre-los-chistes-de-abogados/>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Gutiérrez-Álvarez, Jorge, “Sobre la ética notarial”, *Podium Notarial, Revista del colegio de notarios del estado de Jalisco*, núm. 27, junio de 2003, disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=podium&n=27>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Habermas, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus, 1999, disponible en <http://es.scribd.com/doc/4799188/habermas-jurgen-teoria-de-la-accion-comunicativa-i#scribd>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Laveaga, Gerardo, “No es lo mismo ser juez que ministro”, en *El mundo del abogado*, México, 01 septiembre de 2011, disponible en <http://elmundodelabogado.com/2011/no-es-lo-mismo-ser-juez-que-ministro/>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Márquez Fernández, Álvaro, “La ética del investigador frente a la producción y difusión del conocimiento científico”, *Revista venezolana de gerencia*, Venezuela, Universidad de Zulia, vol. 6, núm. 16, octubre-diciembre de 2001, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29061608>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales Lizárraga, Miguel Eduardo, “Para qué poetas en tiempos de penuria”, *Filosofía del derecho, argumentación y deontología de la profesión jurídica*, Blog digital, 2014, disponible en <http://mtrmiguelmoraleslizarraga.blogspot.mx/2014/09/filosofia-del-derecho-argumentacion-y.html> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales Lizárraga, Miguel Eduardo, *Ética pública* [presentación Ética Pública, basada en el Manual de Ética pública del IFAI-Instituto Federal de Acceso a la Información], 2012, disponible [http://www.slideshare.net/miguelelizarraga3/presentacion-etica-publica-basado-en-el-manual-de-etica-pblica-del-ifai-instituto-federal-de-acceso-a-la-informacin?qid=20b3623f-d36d-4d45-b184-ab7ce7c9d399&v=qf1&b=&from\\_search=3](http://www.slideshare.net/miguelelizarraga3/presentacion-etica-publica-basado-en-el-manual-de-etica-pblica-del-ifai-instituto-federal-de-acceso-a-la-informacin?qid=20b3623f-d36d-4d45-b184-ab7ce7c9d399&v=qf1&b=&from_search=3) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Morales, Diego, “¿Qué es el litigio estratégico en derechos humanos?”, *El juego de la Suprema Corte, Revista Nexos*, 07 de julio de 2010, disponible en <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=467>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Orozco Henríquez, J. Jesús (comp.), *Ética y Derecho Electoral en el umbral del siglo XXI. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral, Tomo IV*, México, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad de Quintana Roo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1999, consultable en [https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/241\\_etica-y-derecho-electoral-en-el-umbral-del-siglo-xxi](https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/241_etica-y-derecho-electoral-en-el-umbral-del-siglo-xxi) [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]



Parada Ávalos, Francisco, *Consideraciones éticas para el profesional de Derecho*, México, Paideia Ediciones, 2014.

Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología jurídica. Ética del abogado y del servidor público*, 22° ed., México, Porrúa, 2014.

Romero Vadillo, Jorge Javier, "Un Estado decente y que funcione". *Sin embargo, periodismo digital*, 21 de noviembre de 2014, disponible en <http://www.sinembargo.mx/opinion/21-11-2014/29321>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Téllez Gaspar, Víctor Hugo, "Los valores éticos del Licenciado en Derecho de la UNAM", consultable en <https://www.juridicas.unam.mx/>

Rowe, Cristopher, *Introducción a la ética griega*, México, FCE, 1979.

S.a., *¿Qué es el litigio estratégico en derechos humanos?*, 7 de junio de 2010, disponible en <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=467>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Unión Internationale Des Avocats, *Carta De Turín Sobre El Ejercicio De La Abogacía En El Siglo XXI*, 2002, disponible en <http://www.uianet.org/sites/default/files/CHARTE%20Version%20Finale%2027.10.02-ES.pdf>, [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

## Unidad 7

En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:

<https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

En caso de no poder acceder al material en internet, puede buscar contenido relacionado con la unidad en el libro: Saldaña Serrano, Javier. Coord. *Ética Jurídica (segundas jornadas)*. Flores editor, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2015. El cual también puede consultar en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3970> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

## Unidad 8

En esta liga de internet podrán acceder al desarrollo de contenidos de los temas de la materia, están divididos por unidad:

<https://app.box.com/s/mhgt8vblj8dnaitdkfe70mbulyheqvuz> [Consultado el 27 de Noviembre de 2017]

Buscaglia, Leonardo, *Vivir, amar, aprender*, disponible en <http://es.scribd.com/doc/48845079/Leo-Buscaglia-vivir-amar-y-aprender-espanol#scribd>, consultado: 11/01/2015.

Heidegger, Martín, *Caminos de bosque*, Madrid, Alianza, 1996, disponible en [http://cv.uoc.edu/~04\\_999\\_01\\_u07/heidegger15.html](http://cv.uoc.edu/~04_999_01_u07/heidegger15.html), consultado: 11/01/2015.

\*Etimología de idiota, <http://etimologias.dechile.net/?idiota>.

## Respuesta de las autoevaluaciones

### UNIDAD 1

- |      |       |
|------|-------|
| 1. b | 6. h  |
| 2. i | 7. e  |
| 3. d | 8. g  |
| 4. c | 9. j  |
| 5. f | 10. a |

### UNIDAD 2

1. Ética individual
2. Moral social
3. Moral individual
- 4a. Pathos
- 4b. Logos
- 4c. *Ethos*
5. Religión

### UNIDAD 3

- | Horizontales               | Verticales     |
|----------------------------|----------------|
| 1. Competencia             | 1. Probidad    |
| 2. Paz social              | 2. Legitimidad |
| 3. Ámbito administrativo   | 3. Legalidad   |
| 4. Orden público           | 4. Principios  |
| 5. Justicia administrativa | 5. Vocación    |

### UNIDAD 4

1. Falso
2. Falso
3. Verdadero
4. Verdadero
5. Falso
6. Verdadero
7. Falso
8. Falso
9. Falso
10. Verdadero

### UNIDAD 5

1. Falso
2. Verdadero
3. Verdadero
4. Falso
5. Falso

### UNIDAD 6

1. a 9. c
2. b 10. a
3. a 11. a
4. a 12. c
5. a
6. c
7. b
8. c

### UNIDAD 7

### UNIDAD 8

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers  
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas  
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez  
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró  
Abogada General

## FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante  
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón  
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan  
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez  
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales  
Secretaria de Asuntos Escolares

## DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez  
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia  
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González  
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro  
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza  
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres  
Delegación Administrativa

